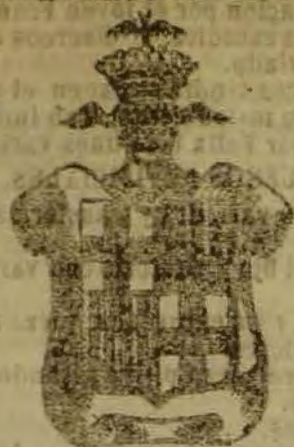


DIARIO DE



BARCELONA.

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ms. sueltos, 8 oc.

ANUNCIOS DEL DIA.

SS. Corpus Christi. San Juan Presbítero y San Zenas Mártires.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Santa Marta: se descubre á las seis de la mañana y se reserva a las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Estrella, en Santa Ana.

Hoy es fiesta de precepto.

Procesion general.

Cuarto menguante á 2 hs. 40'20" de la tarde. En Aries.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Evaporómetro en milímetros.
21	10 n.	15.2	764.5	83°	
22	7 m.	18.2	765.2	75	
23	21.	19	766.2	66	9
VIENTOS.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.
Flejo.	Razón.				Dec. del sol á 12 h. 23° 27' 8" Borea.
	ENE.	Cub.			
O.		Nubes.			
SSE.		Id.			
					Salto el sol á 4 h. 28' 15" l. m.
					Se pone á 7 h. 35' 14" l. m.
					Merid. 12 h.—Rel 12 h. 1' 45" l. m.

Espectáculos.

CIRCO BARCELONES.—Hoy jueves, 23 de junio, no hay funcion, en razon de la festividad del dia.—Mañana, viernes, 24, tendrá lugar por la noche la funcion siguiente: Sinfonia. *Le feu et une vieille maison*, vaudeville en un acte. *La fille de ma portière*, chansonnette. *Les avocats*, comédie vaudeville en trois actes.

CAMPOS ELISEOS.

Funciones ordinarias y sin aumento de precio, que en obsequio á los numerosos forasteros que con motivo de la octava del Corpus se albergan en esta ciudad, tendrán lugar hoy y mañana 23 y 24 del actual.

Hoy jueves, 23 de junio (si el tiempo lo permite).

A las seis y media de la tarde en el Circo de las Montañas rusas se ejecutará por las compañías del señor Nicolás Camus, y del señor Francisco Benús una grande y variada

FUNCION GIMNÁSTICA.

1.º Sinfonia por la orquesta. 2.º La bolliga de los cuerdas á dos. 3.º El pasariós, diferentes

evoluciones. 4.º Los hermosos cuadros sobre la bola, con sus figuras sacadas de la academia de dibujo. 5.º Variadas suertes de dislocacion por el jóven Francisco y la niña Pilar, y una niña de tres años. 6.º Los dos grotescos en sus estudios. 7.º Recreos del serrallo. 8.º Finalizando con la chistosa pantomima: El boticario burlado.

Concluidos los ejercicios gimnásticos tendrá lugar en el pórtico del Salon, por la orquesta del señor Ginot, un escogido Concierto instrumental. Tan luego como se anuncie la entrada de la procesion, se dispararan por el señor Felix Pera unos variados

FUEGOS ARTIFICIALES.

Veinte cohetes de honor, de fuegos variados y transformacion de colores. Bombas, volcanes y granadas de iluminacion.

Cuadro 1.º=El resplandeciente sol fijo y giratorio con variacion de colores y transformacion de gloria.

Cuadro 2.º=La triple estrella y la rosa encarnada, pieza fija y giratoria de grande estension y transformacion de fuegos fijos y colores.

Cuadro 3.º=La lámpara maravillosa, pieza pírca girando horizontalmente por 30 surtidores y gran variacion de fuegos de colores.

Cuadro 4.º=El simulacro de colores.

Cuadro 5.º=La lucha de las víboras, pieza magnífica de grande estension, compuesta de cinco piezas giratorias de 33 surtidores y 130 lanzas adornadas de la mas notable variacion de fuegos de colores.

Cuadro 6.º=La despedida de los correntinos pegando fuego á varios soles fijos y de colores.

Cuadro 7.º=El gran salto de fuego en el frontis del Salon.

Cuadro 8.º=Finalizando con el ramillete caballeresco.

A las diez de la noche habrá Baile coreado en el Salon circular, por la sociedad de jóvenes de la Lira y orquesta del señor Ginot. =Entrada general, 2 rs.

Mañana viernes, á las seis de la mañana tendrá lugar en dicho Salon circular, el segundo

CONCIERTO COREADO

por una escogida orquesta de los teatros Santa Cruz y Liceo, dirigida por el acreditado don Juan Bautista Dalmau y un numeroso cuerpo de coros de los principales teatros de esta, bajo la direccion del entendido maestro don Juan Barrau.

Primera parte. Sinfonia «Marco Spada» del Mtro. Auber. =Coro de la ópera «I freychütz», del Mtro. Weber. =Wals «Les colombes», de Lamotte. =Coro del «Bravo», del Mtro. Mercadante. =Redowa «Yallma», de Tafels. =Coro catalán «Pojem á Monserrat», de Marraco.

Segunda parte. Sinfonia «Si j'étais Roi», del Mtro. Adam. =Coro, «Rataplam de la Figlia del regimiento» =Wals «La hirondelle», de Tallot =Coro catalán «Lo cant del matí», de Badia. =Entrada 2 rs.

Para ocupar las sillas y asientos que habrá colocados en el espacioso Salon circular, no se exigirá retribucion alguna.

JARDINES DEL TIVOLI.

Para la noche de hoy jueves, 23 de junio de 1859, en celebracion á la

VERBENA DE SAN JUAN,

empezando la funcion á las nueve de la noche y dilatándose hasta la madrugada, por la musica del regimiento de Valencia.

BAILE DE CABALLEROS,

con aumento en el acostumbrado programa y dividido en tres partes, de cuatro bailes cada una, con introduccion de sinfonia.

Fuegos artificiales,

en el intermedio de la primera á la segunda parte entre la diversion de varios fuegos aereos se quemará

EL ARBOL DE LAS BRUJAS

incendiándose paulatinamente desde su base hasta su cúspide con gran variedad de toda clase de fuegos los mas estrepitosos.

Desde las ocho de la tarde se dará la entrada al Parque ingles.

Entrada 3 rs. los caballeros, con amplia facultad de acompañar gratis á cuantas señoras tengan á bien, siendo admisibles para la comision. Gratis las mil sillas que adornarán el salon de baile.

No será permitido tomar parte en el baile de caballeros, sino á los señores que vistan de frac ó levita, con sombrero, y á las señoras con traje de reunion.

Notas. Para mañana, festividad de San Juan, se destina una funcion idéntica, empezándose igualmente luego de entrada la procesion de San Jaime, amenizada con una brillante diversion de fuegos artificiales en derredor del salon de baile, con el sorprendente final de la aparicion en los aires del Santo Precursor envuelto en radiante gloria. Las tarjetas de convite servirán para ambas funciones. =Tiro de palomos, el viernes, á las cinco de la mañana, con depósito de escopetas. =Baile de artesanos, coreado, en la noche del 23 al 24 desde las diez hasta el anochecer, conforme á los carteles

JARDINES DE EUTERPE.

Funcion para mañana viernes, festividad de S. Juan.

CONCIERTO MATUTINAL.

desempeñado por una escogida orquesta de 45 profesores, á cargo del señor Moline, y el aplaudido cuerpo de coros del señor Clavé.

Programa.

1.^ª parte. 1.^ª Sinfonía francesa, «La pompee de Nuremberg», del maestro Adam. 2.^ª Coro, «La aurora», de Clavé. 3.^ª Capricho, «El sonis de una hermosa», de Pujadas. 4.^ª Barcarola a voces solas, «Al mar», de Clavé. 5.^ª Pastorella catalana a voces solas «Las flors de maig», d i mismo.

2.^ª parte. 1.^ª Sinfonía española, «La tapada del R-tiro», del maestro Manent. 2.^ª Serenata a voces solas, «El lenguaje de las flores». 3.^ª Vals de oboés y flauta «El collar de perlas», de Pujadas. 4.^ª Idilio catalan a voces solas «La queixa de amor», de Clavé. 5.^ª Vals jota a coros, «La verbena de S. Juan», del mismo.

Se repartira á los señores concurrentes á esta funcion, el núm. 10 del *Eco de Euterpe*.

A las cinco y media en punto de la mañana. Entrada general, 2 reales.

Servicio de la plaza para el dia 23 de junio de 1859

Jefe de dia, D. Joaquin de Pastors, coronel del regimiento caballería Calatrava.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Córdoba.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Desde las primeras horas de la tarde de ayer la gallarda pareja de los Gigantes de la ciudad salió á lucir el garbo por las calles de la misma, con grande alborozo de una caterva de chiquillos que de continuo fué siguiendo sus pasos, y con no menos contentamiento de gran numero de personas que, sin ser niños, acudian impulsadas de un curioso interes á contemplarlos de cerca. El Gigante se presentó, segun costumbre, con un traje oriental, pero la *Puñilla* luce un elegante traje de sociedad y un gracioso peinado.—Tambien ayer tarde empezó á *bailar el huevo* en los claustros de la Catedral, costumbre cuya verdadera significacion jamás hemos podido averiguar, y cuyo origen se remonta á una antigüedad respetable. Esta vez la fuente en que tiene lugar este sencillo espectáculo ha aparecido adornada con multitud de flores y con mucho mayor esmero que en los años anteriores.

—Hoy, por una coincidencia que vemos muy de tarde en tarde, tras la gran solemnidad del Corpus, empezará la velada de San Juan, que si como la de Noche Buena no tiene en Barcelona la significacion que en otras capitales de España, no deja de ser ocasion de broma y bullicio, de alegres músicas y de supersticiosos agüeros y entretenidos sortilegios. Antiguamente, el punto de esta era el Paseo Nuevo, denominado ya por este motivo Paseo de San Juan, y por la mañanita las playas de San Beltran y falda de Monjuich: en nuestros dias el bullicio y animacion se concentra en el paseo de Gracia y en los jardines que lo circundan. En todos ellos hay baile esta noche; y mañana, á primera hora, concierto matutinal en los Campos Eliseos y Euterpe. En este ultimo establecimiento hay un buen café, cuyo servicio es tan lujoso como el de los de primera categoria de dentro de la capital.

—La Sociedad Económica barcelonesa de Amigos del pais presenta hoy al público el programa de los premios que se propone adjudicar este año en celebridad de los dias de S. M., y para recompensar acciones virtuosas de la clase obrera y jornalera: recomendamos su lectura. Ella nos ha hecho presagiar otro acto de tiernas y consoladoras emociones como las que hace ya tres años ha presenciado la Económica, cuando, despues de haber pasado revista á una larga serie de méritos y virtudes á cual mas interesantes, y de haberse visto en el delicado compromiso de tener que calificar cuáles eran entre ellos los mas sobresalientes, ha tenido la indeleble satisfaccion de premiarlas, de una manera digna, en público y solemne concurso. El bellissimo pensamiento concebido por aquella distinguida é ilustrada corporacion ha sido fecundo en resultados y la Providencia ha protegido hasta ahora de una manera evidente la buena obra que habia emprendido; ya aumentando los fondos para poder distribuir mayor numero de premios, ya estimulando á las personas que se hallaban en el caso de poder citar hechos sublimes de abnegacion y de cristiana caridad á que se apresuraran á denunciarlos para que los nombres de sus autores—cuya modestia suele ser igual á

su virtud—pudiesen ser comprendidos entre el número de los aspirantes. Escitamos, pues, á las Sociedades y personas generosas á que contribuyan á secundar una empresa tan recomendable bajo todos conceptos.

—La Excm. Diputacion provincial tiene ya aprobado en su presupuesto del corriente año los gastos necesarios para la restauracion de la fachada del palacio de la misma. Al felicitarla por su proyecto, así como por su pensamiento de restaurar y decorar dignamente el histórico salon de San Jorge, no podemos menos de esperar que una y otra obra se llevarán á ejecucion con toda prontitud, para que si, como se anuncia, SS. MM. se dignasen visitar á esta ciudad en el año próximo, no contemplasen afeada la fachada de uno de los mejores edificios de Barcelona.

Esto nos hace pensar naturalmente en la definitiva conclusion de las obras de estas Casas Consistoriales, precisamente en el día en que, merced al buen celo del Escelentísimo Ayuntamiento, se halla muy adelantada la construccion del nuevo Consistorio: la escalera principal, que ciertamente no se distingue por su grandiosidad, no tiene siquiera una barandilla; el Salon de Ciento está sin decorar, y aun recordamos con disgusto la poco grata impresion que á SS. AA. los señores duques de Montpensier debió causar la visita á dicho edificio, cuyo pavimento se cubrió provisionalmente con viejas alfombras de distintos dibujos.

Para el caso de que se realizara la anunciada visita de SS. MM. en la primavera del año próximo, debería desde ahora la Corporacion municipal dedicarse con todo ahinco á la conclusion de las espresadas obras, y á procurar el embellecimiento de la poblacion. La construccion del único edificio que resta levantar en la plaza Real, la terminacion ó traslacion del monumento que debe levantarse en el centro de la misma, y la iluminacion de sus pórticos; la terminacion de los mercados de San José é Isabel II, deberían ser objeto de su inmediato acuerdo. Algunas otras mejoras deberían proyectarse y realizarse, aparte de la reparacion de algunos empedrados, como, por ejemplo, el de la plaza Nueva, y la iluminacion por gas de muchas calles, entre ellas la de la Princesa; el ensanche de la plaza del Angel, y tambien el de la de Santa Maria, derribándose toda la manzana de casas contigua á la fuente, y varias otras que no enumeramos.

—Segun nos dicen, la procesion del Corpus del vecino pueblo de San Gervasio saldrá á las cinco de la tarde de la iglesia parroquial de dicho pueblo, y recorrerá las calles siguientes: Arrabal de arriba, calles de San Mariano, San Gerónimo, Mayor, Bonanova, San Eusebio, Brusi, Buenavista, Bajada de la Riera, Farró, San José, Cruz, Victoria, San Felipe, Ancha, Riera baja, y regreso á dicha iglesia.

Por la Redaccion, el secretario, MODESTO COSTA Y TURELL.

Sin embargo de los amagos de lluvia con que se presentó el anochecer de anteayer, numerosa concurrencia asistió al primero de los conciertos vocales é instrumentales que han de tener lugar en los Campos Eliseos durante la estacion que atravesamos. Compuesta la orquesta de buenos profesores pertenecientes á los de uno y otro teatro lírico y bajo la certera y esperta direccion de D. Juan Bautista Dalmau, desempeñaron con ajuste, precision y colorido la parte instrumental, y no menos acertada estuvo la numerosa masa de coristas, dirigida por D. Juan Barrau, que cantaron los coros anunciados; habiendo sido generalmente aplaudidas todas las piezas del programa.

Es digna de encomio la idea que concibiera la Empresa ó Direccion de los Campos Eliseos de hacer componer coros por poetas y compositores catalanes, destinados exclusivamente á las funciones músico campestres que se hayan de verificar en dicho establecimiento. Como este propósito bien entendido y secundado por los que mas directamente han de verificarlo, que son los compositores músicos, puede redundar en utilidad del arte, al paso que proporcionar amenidad y verdadera fisonomia á esa clase de funciones musicales; este género de composiciones, pues, nos darán lugar sin duda á hacer en lo sucesivo algunas observaciones oportunas que tiendan al logro del laudable fin á que conspira semejante propósito. Por hoy nos concretaremos á emitir sucintamente nuestra opinion acerca de los dos coros estrenados en el concierto que nos ocupa.

En el del Sr. Marraco, hijo, titulado, *Pujem á Monserrat*, hay en el comienzo y en el medio del coro algun trozo que por lo espontáneo del cantábil y por su corte melódico, tiende al carácter pastoril ó campestre que se propusiera darle el compositor; pero fuerza es decir tambien que hay otros trozos y un andante en particular á los que sobran colorido y corte dramáticos, y que por lo mismo desdichan del que requiere la

poesia ó su título, pues que no nos fué posible comprender los versos. *Lo cant del mali* es otro nuevo coro compuesto por el señor Badia, cuya composición tal vez con menos pretensiones que la que acabamos de citar, cumple mejor el objeto propuesto, porque campea siempre en ella un motivo fácil y sencillo al par de bien desarrollado del que se desprende bastante sabor popular. Así este coro como el del señor Marraco van acompañados de robusta y nutrida instrumentación. Es de esperar pues que la noble emulación que se establezca entre los compositores que han de competir y alternar en esta clase de coros, produzca los buenos resultados que deseamos.

ANTONIO FARGAS Y SOLER.

LA NACIONALIDAD DE LA ISLA DE CUBA.

El punto de partida del folleto sobre la isla de Cuba, publicado en París, que ya hemos dado á conocer en otros artículos, es que la política de España en la isla de Cuba es la *africanización* de la misma. Según él se han introducido y se introducen en la misma negros, no como instrumentos de trabajo, sino como medios de dominación de la raza blanca; no como un mal necesario, sino para intimidarla con su emancipación y obligarla así á reprimir sus sentimientos de independencia. El ejemplo de Santo Domingo efectivamente está bien presente en la memoria y continuamente patentizado á los ojos de los que quisieran probar fortuna. Hé aquí porque en el mencionado folleto se sublevar los que lo han inspirado contra el pensamiento de la *Patrie*, de introducir en la isla de Cuba negros libres; hé aquí como con irónica avaricia se dice en él «¡poblar la isla de Cuba de negros y mulatos! tal es la solución que se propone en una cuestión en que no se trata solamente de contiendas entre España y los Estados Unidos, sino sobre todo, y ante todo del porvenir y civilización del Nuevo Mundo!» Hé aquí porque en este folleto se dice que la idea fija de los patriotas cubanos ha sido impedir la entrada de negros en Cuba, y emanciparlos ahora esclavos, no sabemos si con la idea de hacer después una segunda expulsión de moriscos, ó crear un partido de *Knownothing*, para estos negros ó mulatos; porque así, y solo así puede el espediente producir los apetecidos resultados.

De suerte que según resulta de lo dicho en el folleto, la España quiere la africanización de la isla de Cuba como medio de dominación, y los criollos blancos quieren la desaffricanización, como medio seguro de conseguir su independencia, como medio de dominación también. Sin embargo no es así como pretende el folleto, presentar las miras de la isla de Cuba sobre la raza negra y su esclavitud: según él «no son los plantadores sino el gobierno de la isla de Cuba el responsable delante de Dios y delante de la civilización del *crimen de lesa humanidad* que la España continua perpetrando para vergüenza del siglo XIX; y con seis citas cabales, entre ellas una de un rico propietario, prueba que han sido hijos de la isla de Cuba los que han escrito y resuelto contra el tráfico de negros, é hijos de la isla de Cuba los que han sufrido cuales persecuciones por sus firmes creencias en este punto.

Un paréntesis aquí porque es necesario. Hasta ahora, que sepamos, las leyes españolas no han prohibido la emancipación de los esclavos, y tampoco han prohibido que diese cada propietario la organización que le pareciera conveniente al trabajo de sus fincas, ya hayan estado sitas en España, ya en las Antillas. ¿Ha habido propietarios en la isla de Cuba á quienes se haya prohibido emancipar sus esclavos? ¿Ha habido propietarios á quienes se haya prohibido emplear el trabajo libre? ¿Ha habido propietarios que no hayan comprado esclavos para sus ingenios? ¿Ha habido un pacto secreto entre ellos, una asociación religiosa ó humana, en la que se hayan obligado los que á ella perteneciesen, á no poseer esclavos, y á emancipar los que posesen? ¿Se ha concebido el proyecto de formarla y ha impedido su realización el gobierno? ¿Se ha agitado en sentido de la emancipación la prensa española, así como con calumnias se agita la prensa extranjera? Estos son para nosotros ejemplos determinantes para probar que los hijos de la isla de Cuba aprecian los derechos del hombre mas que sus intereses, y los del negro tanto como los del blanco: mientras no se nos manifiesten tales ejemplos, crearemos lo que hemos creído hasta aquí, «la nación que declara libres y concede los mismos derechos que á los blancos, á los negros que pisan el suelo de su península, no quiere la esclavitud en la isla de Cuba; la tolera como medio de trabajo; mas no la desea, ni favorece; no estudia quizá todo lo que debe, para darse cuenta de si puede abolirse, y de la manera de conseguirlo; pero no la procura, no persigue á los que desearan abolirla. ¿Quién sabe los que aconsejaran

las persecuciones á estos ó aquellos abolicionistas en la isla de Cuba! ¿Quién sabe lo que estos significaban! Acá en Europa conocemos perfectamente la manera de dorar pretensiones no muy santas: el folleto que motiva estas consideraciones es buen testigo.

Pero no cogimos la pluma para defender á nuestra patria de las injustas imputaciones que se le hacen, sino para tomar acta de los hechos que necesitamos para fundar nuestras consideraciones: como dijimos, lo espuesto no es sino una transición, un parentésis por otra parte no del todo inútil. Decíamos que en el folleto de que nos estamos ocupando, se condenaba la esclavitud como un crimen de lesa-humanidad, y ocupaban algunas páginas en el mismo las acusaciones, y las citas de haber burlado España los tratados, y de haber seguido con una firmeza digna de mejor causa la política de africanizar la isla de Cuba. No se olvide la última conclusion del folleto, y se tendrá la esplicacion del decidido empeño en popularizar tales aserciones.

Aquella es que la Europa debe dar á la isla de Cuba una constitucion: y que debe ser considerada la isla de Cuba como la Italia. Mas la Italia habia existido con una independencia, con una historia, con una identidad que no ha tenido nunca la isla de Cuba; la Italia habia sido despojada de esta entidad en lo que llamaba el senador Pastor Díaz orgia diplomática; la Italia habia sido adjudicada al Austria hollándose todos los principios: ¿han adjudicado los tratados á España la isla de Cuba? ¿Ha dejado esta de ser nunca una de sus provincias? ¿Cómo, pues, sin introducirse el principio y la jurisprudencia nuevas, de intervenir un Estado en el gobierno interior de otros, puede la Europa intervenir en la organizacion política de la isla de Cuba? Era, pues, necesario fingir una cuestion, ya que no existia realmente; era necesario explotar el tráfico de negros y la esclavitud de los mismos que ya habia sido objeto de tratados; era necesario suplir la falta de la cuestion histórica, planteando la cuestion de la humanidad. Hé aquí porque se presenta la esclavitud de los negros á la luz que hacíamos notar mas arriba, bien mentirosa ciertamente. El tráfico de negros es el único lado europeo de la cuestion cubana, porque lo ha sido; la emancipacion de los esclavos es lo único que puede tener interés para Europa, porque es cuestion de humanidad.

Pero tampoco tomamos la pluma para quedarnos en estas consideraciones. La tomamos solamente con la idea de que por ella se calcule la fuerza y tendencias de ciertas ideas. ¿Qué es efectivamente esta nacionalidad (que así se pinta) vergonzante, que no puede manifestar sus sentimientos verdaderos? ¿Qué es esta nacionalidad que ha de fingir convicciones para merecer la atencion de las potencias europeas? ¿Qué es esta nacionalidad que ha de rebuscar en los libros una bandera? Es lo que son en el continente algunos partidos, una idea abstracta, las simpatias para un hombre, las ambiciones de unos cuantos reunidas bajo un simbolo cualquiera; la existencia de un pandilla, los sueños y la veleidad de algunos descontentos.

No tienen bandera nacional, y buscan una racional; no pueden capitanear un levantamiento, y fraguan una conspiracion; no pueden inventar, y se contentan con hacer aplicaciones de lo que otros inventan; no pueden persuadir de sus derechos, y se contentan con estraviar la opinion sobre los derechos de los demas; no pueden ser gobierno, y son oposicion; no pueden ser partido en tiempos normales y se contentan con ser banderita en tiempo de revueltas. En la isla de Cuba hablan solo de la falta de participacion en la formacion de las leyes y en los empleos; en los Estados Unidos hablan de la tirania de España, de sus escasos recursos rentísticos, de la debilidad de su gobierno, y de la necesidad de que la joven América sacuda el yugo de la vieja Europa, de la riqueza, de la libertad, de que el golfo mejicano es un lago de los Estados Unidos, de los altos destinos del pabellon estrellado. En Europa hablan de la tirania, de la esclavitud, y de la necesidad de la emancipacion de los esclavos, de la ambicion de los Estados Unidos, de sus usurpaciones, de sus bajas miras políticas; lanzan contra su mercantilismo tremendas maldiciones, y quieren que las potencias europeas eleven contra su engrandecimiento una infranqueable valla, con la isla de Cuba y con la España que tiene grande mision que representar en el Nuevo Mundo, cuando bayan las susodichas potencias dado á aquella una constitucion y limitado el despotismo de esta. Primero ensayaron el recurso de las sublevaciones militares en la isla de Cuba; despues de haber fracasado este ensayaron las Juntas en los Estados Unidos y las invasiones; cuando han visto que estas eran impotentes insultan á la Union Americana y vienen á agitar la diplomacia y la opinion europea. Es la táctica de los impacientes en política, los que no reparan en amistades; son las antiquísimas coaliciones de hombres políticos de ideas opuestas, estos nefandos consorcios en los que los mismos que adu-

lan hoy, insultan y persiguen mañana, sin acordarse de los pactos y relaciones de compañerismo que las comunes miras determinarán un día con los que son objeto de saña.

Esto es para nuestro punto de vista importante. Los pueblos se levantan para defender su nacionalidad; los partidos conspiran para hacer triunfar sus ideas y ambiciones; los pueblos no son ingratos; los partidos son ingratos y hasta crueles con sus bienhechores, si lo creen conveniente; los pueblos se acuerdan de sus parentescos y origen; los partidos no se acuerdan sino de sus exclusivas y venganzas. La isla de Cuba no tiene una nacionalidad que redimir del cautiverio; la isla de Cuba no tiene bandera, no tiene causa, no tiene fin nacionales; y difícilmente su emancipación podría dejar de aparecer á la misma, á la coleccion, al pueblo, si lo tiene, como una grande bastardia, como una insigne ingratitud, como una rebeldía y una traición. Si no confiamos gran cosa en los sentimientos de los partidos, confiamos mucho en los sentimientos de los pueblos: estos no abrigán bajezas; estos no anteponen al honor y á la conciencia ruines pasiones.

Pero en ciertas situaciones las minorías turbulentas absorven las mayorías en los parlamentos; en ciertos estados sociales los aviesos instintos se superponen á los generosos sentimientos; en ciertos sistemas gubernativos y en ciertas políticas, el país muere y sobrevive tan solo el espíritu de partido, como hemos dicho alguna otra vez. Abstienen los sensatos, ó el mayor número de formar juicio sobre las cosas públicas y se agitan los pocos y los audaces para hacer triunfar sus atrabiliarios planes: aquellos indiferentes y apartados de la vida pública, no los reprueban con energía; y ¡ah! si no los forman, no los impiden, quizá los acogen, quizá dirigen en silencio y como en venganza votos al cielo para que triunfen. Es así como la isla de Cuba que no tiene una nacionalidad que redimir, puede tener otra cosa que supla su falta la actividad de los audaces, y la desorganización de los hombres sensatos: la obcecación y fiereza del *partido* y la inercia del *país*, ó la negación de este; un número —queremos creer muy corto— de fanáticos que predicán y escriben, y una *generalidad* que si vive en su casa tranquila, descendiente de españoles no había de ser, para no acoger cualquier promesa de personal engrandecimiento, de dignidad y de distinciones. La isla de Cuba no tiene una nacionalidad natural; pero un conjunto de circunstancias le van formando una nacionalidad artificial, que sino es capaz de grandes hechos, es capaz de dividir la preciosa Antilla en las dos fracciones que hemos dicho en otro artículo: en revolucionarios de la *veille* y en revolucionarios del día siguiente.

E. RETNALS Y RABASA.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 19 de junio.

La prensa ultra-moderada de todo procura sacar partido. Estampa con fruición y comenta con gran algazara un pasquin que se dice haber aparecido en el Maestrazgo con vivas á Garibaldi y á la República. Proclamar la república en el Maestrazgo y por pasquin, es ciertamente una cosa digna de tomarse en consideración por la liga y nada mas que por la liga.

Ignórase lo que los prohombres de esta hermandad dirán de semejantes paparruchas; pero es lo cierto que cada día se aumenta la calentura de la liga.

Nada de modificación ministerial. En el deseo de que la hubiese pronto, es posible que muchos amigos de la situación estuviesen conformes con las oposiciones; pero D. Leopoldo dice que en primer lugar no quiere parecerse en esto de cambiar ministros á D. Baldomero; que por lo demás tampoco recibirá en política inspiraciones estralegales y que á la impaciencia de los amigos cuando coincida con la de los enemigos, opondrá siempre la fuerza de inercia.

Este sistema tiene su pro y su contra, siquiera hasta ahora le haya salido á las mil maravillas.

Reina por todas partes la mas completa tranquilidad, y es de todo punto imposible que el orden pueda alterarse seriamente en ningun punto importante de la Península. —M. P.

Kossuth estuvo ayer en esta ciudad, y se asegura que se ha embarcado ahora para Génova. Se cree que durante su corta permanencia en Marsella ha visitado á varios prisioneros húngaros. En el Piamonte tendrá ocasion de ejercitar su elocuencia tribunicia con mas gloria y eficacia en presencia de sus compatriotas prisioneros de guerra. Sabido es que Klapka está trabajando para formar una gran legion que se supone entrará dentro de poco en Hungría arrojando en tal caso un gran peso en la balanza de la guerra.

En la proclama que espidió dias atrás el general Klapka se anuncian estos proyectos de emancipacion que parece cuentan con la adhesion de los dos Soberanos aliados. A continuacion copio la carta que el célebre general acaba de dirigir al *Espero* de Turin, y que se ha publicado en francés. Dice así:

«Señor Director: Las palabras que revelan vuestra simpatia por la Santa causa de la Hungría, palabras con que os habeis dignado acompañar el documento inserto en vuestro número del 9 del corriente, me obligan á manifestaros mi reconocimiento, y al propio tiempo dirigiros algunas observaciones sobre la palabra *Magyar* de que se ha usado en vez de *húngaro* en la traduccion que recibisteis y que está hecha rápidamente. Esta equivocacion podria dar márgen á una falsa interpretacion de nuestras aspiraciones.

«Mis convicciones y las de todos los hombres ilustrados de mi pais no han variado nunca; si alguna vez la Hungría llega á reconquistar su independencia, no será posible admitir ninguna supremacia de una raza sobre otra.

«Todos los habitantes de la Hungría y de la Transilvania, como los magyares, slavos, rumanos, alemanes, deben gozar de idénticas é iguales inmunidades; han de formar un solo grupo y han de tener un mismo título, han de tener unos intereses comunes y regirse por unas mismas instituciones.

«En cuanto á la Croacia que debe quedar en plena libertad para darse á sí propia las instituciones que juzgue mas convenientes, no puede surgir la menor disidencia entre ella y la Hungría.

«Sirvanos de ejemplo la Helvecia. Allí, en territorio de los Alpes, alemanes, franceses, italianos, todos viven en paz en sus respectivos hogares, respetando sus antiguas costumbres; únicamente su bandera que es la misma, los reúne en los campos del honor, así como los reúne la ley en la representacion nacional. Fuera de esto, no hay allí alemanes, franceses é italianos; no hay mas que ciudadanos suizos.

«Sea cual fuere la forma futura del gobierno de la Hungría, los pueblos diseminados en las espaciosas llanuras del Danubio y del Theiss, han olvidado sus antiguas disidencias que el Austria suscitaba entre ellos para someterlos mejor; se han dado la mano y marchan con confianza hácia su porvenir.

«Ruegoos, señor Director, que acepteis la seguridad de mi profunda consideracion.

Turin 11 de junio de 1859.—El general, Jorge Klapka.»

Ahora ya vemos precisarse claramente las ideas y las esperanzas implícitas en el movimiento que se prepara. Pero el gran motivo de esperanza para la emigracion húngara, consiste especialmente en el apoyo moral que le presta el gobierno francés que en 1850 le era todavía ageno sino hostil. Despues que la república romana cayó á impulsos de las armas francesas, no se hizo esperar por mucho tiempo la caída de la revolucion húngara atacada á un tiempo por las armas del Austria y de la Rusia. Kossuth buscó entonces un asilo en territorio de la Turquía, asilo que le disputaron sus dos adversarios. El Sultan le defendió, y le sostuvo la Inglaterra en esta negociacion; era entonces ministro lord Palmerston. Pero Kossuth y sus compañeros de destierro, deseosos de no abusar de la hospitalidad de Turquía y causar al Sultan continuas dificultades, tomaron el partido de embarcarse para Inglaterra. Querian pasar por Francia; pero las simpatias de los demócratas les preparaban una ovacion entusiasta, y el gobierno del príncipe presidente, hoy Emperador, se opuso á su desembarco, y ante esta voluntad del poder hubo de ceder la animacion que se había manifestado en Marsella al avistarse el buque á bordo del cual iba Kossuth.

La circunstancia de haber pasado ahora por Marsella el ex-dictador de Hungría y el favor que la autoridad le concede en su nueva empresa, indican el contraste de los tiempos y la verdadera tendencia de la política napoleónica desde que no ha de contar con la mayoría de la Asamblea legislativa que rechazaba por igual y fulminaba un mismo anatema contra Mazzini y Kossuth.

Por su parte Kossuth se ha separado públicamente de Mazzini desde aquella época,

y ha renunciado á la forma republicana. Si su tentativa debiese tener buen resultado, reduciría al Austria á la condicion de potencia de segundo orden.

P. S. Acabo de recibir de Roma noticias muy graves. V. podrá juzgar por sí propio por el adjunto boletín que no tengo tiempo de extraer.

El *Monitor de Bolonia* en el número que tengo á la vista, anuncia que el conde de Cavour ha contestado al gobierno interino que el Rey Victor Manuel aceptará probablemente la dictadura militar de las Legaciones, y enviara á dicha ciudad un comisario extraordinario para la guerra. El *Corriere de Génova* añade que el caballero Máximo d'Azeglio iba á salir para Bolonia para desempeñar dicho cargo.

El dia 16 de junio Pío IX contestando al decano del Sacro Colegio, que le felicitó por el aniversario de su advenimiento al trono pontificio, se expresó con notable energía contra el movimiento de Bolonia y sus instigadores. Comentó esta frase (del Evangelio: *Ve homini illi per quem scandalum venit*, de modo que parecia fulminar un anatema contra los individuos del gobierno interino.

Han salido de Tolon para el Adriático cuatro navios y diez y siete lanchas cañoneras.

Véase á continuacion las noticias de Roma á que se refiere nuestro corresponsal de Marsella:

Roma 18 de junio: En los Estados Pontificios se suceden con rapidez los acontecimientos; la insurreccion hace progresos.

Después de Bolonia se han pronunciado en favor del Piamonte Perugia, Rávena, Faenza, Imola, Lago, Massa-Lombarda, Medicina y San Juan in Lersiceto. En todas las ciudades se habian organizado de antemano comisiones secretas que debian dirigir el movimiento nacional y dar la señal correspondiente. Perugia se pronunció en la mañana del 14. una numerosa multitud invadió la plaza, gritando: Viva la guerra, viva Victor Manuel, viva Napoleon III. Los que acudían al pueblo, se presentaron al delegado pontificio, mons. Giordani, y le declararon que la ciudad de Perugia queria imitar el ejemplo de Bolonia y tomar parte en la guerra de la independencia. El delegado respondió que el gobierno del Papa habia adoptado una estricta neutralidad que habia sido aceptada por las dos grandes potencias beligerantes. Mandó llamar al señor Friggeri, jefe de la guarnicion, para saber si podia contar con él y con sus soldados: este jefe aseguró que estaba dispuesto á sostener la causa del orden y de la autoridad del Papa: pero cuando llegó el momento decisivo el delegado del Santo Pontífice prefirió evitar el derramamiento de sangre, y se retiró á Foligno con la guarnicion de Perugia, protestando contra la violencia que se le hacia. Entonces se constituyó un gobierno interino, se izó la bandera italiana y se quitó el escudo de armas del Papa.

Los individuos del nuevo gobierno que ha tomado el nombre de junta, son Francisco Guarnabasi que en 1848 y 1849 era comandante en jefe de la guardia nacional; Ceferino Faina banquero, Nicolás Danzetta propietario, y Tiberio Berardi abogado.

El gobierno interino ha dirigido una proclama á los habitantes de la ciudad.

Cuando en Rávena se tuvo noticia de los acontecimientos de Bolonia, el pueblo tomó las armas y se reunió en cuatro puntos distintos con orden de dirigirse al palacio del delegado pontificio y de atacar á las tropas á la primera señal de rebato. Los jefes del pronunciamiento se presentaron al delegado monseñor Ricci y le dijeron que saliese al instante de Rávena. Negose á ello monseñor Ricci, declarando que queria permanecer en su puesto para defender el orden y la autoridad del gobierno del Papa. No tenia á su disposicion mas que tres compañías de infanteria. Sin embargo, se decidió á partir cuando el cardenal Falconieri, arzobispo de Rávena, le envió su vicario general para aconsejarle que cediese á las circunstancias. El conde Pasolini, gonfaloniero de Rávena acompañó á monseñor Ricci hasta alguna distancia de la ciudad. Inmediatamente se constituyó una junta interina, de la cual forman parte el conde Rasponi Murat y el conde Hipólito Gamba, vice-cónsul del Rey de Cerdeña, y tambien el señor Domingo Bocaccini, y dirigieron luego después una proclama á los habitantes anunciándoles que el gobierno interino iba á pronunciarse por la guerra como Bolonia y la Toscana.

La provincia de Rávena tiene una poblacion de 175,000 habitantes, y comprende las ciudades de Cervia, Faenza, Brisighella, Imola y Castel-Bolognese, la mayor parte de las cuales se han sublevado. Se han apoderado del telégrafo por la parte de Roma, de modo que ahora las noticias de los Estados Pontificios se reciben en Turin y Paris antes que en Roma.

Los soldados pontificios al salirse de Rávena pasaron por la ciudad de Cervia: el

pueblo que ya se había pronunciado, quiso insultar á estos soldados fieles á sus banderas, resultando de esto un choque en que hubo muertos y heridos.

La Junta de gobierno interina de Bolonia está muy ocupada en redactar decretos; ha confirmado en sus empleos á los magistrados y demás funcionarios en activo servicio, ha nombrado una consulta ó comision para los negocios de Hacienda, disuelto el cuerpo de carabineros, reemplazándolo con otros soldados que se titularán *veliti*. Dicha Junta ha suprimido la *Gaceta de Bolonia*, dando á su diario oficial el título de *Monitor de Bolonia*.

El cardenal Milesi al salir de Bolonia fué acompañado hasta Ferrara por una partida de dragones. M. Guadanbrini, jefe de los dragones de Bolonia, ha sido reemplazado por el capitán Raggioni, que fue destituido después de la revolución de 1849.

Ancona sigue tranquilo por ahora. La digna conducta del cónsul francés M. de Courcy ha contribuido á calmar la efervescencia del pueblo, y ha manifestado á los jefes del movimiento que el Emperador quería respetar el gobierno del Papa.

Los austriacos que salieron de Ancona, estaban el miércoles en Rimini, y se esperaba que se marchasen para propagar la revolución en los Estados Pontificios.

Acaban de salir para Perugia dos mil hombres del ejército pontificio, y tienen orden de restablecer allí el gobierno del Papa si llegan á tiempo para que no se les anticipen los voluntarios de los Estados romanos que se han organizado en cuerpos de ejército en Arezzo, Toscana, á algunas millas de las fronteras pontificias. En las legaciones empero es difícil restablecer la autoridad del Papa, cuyo gobierno no ha reclamado hasta ahora el apoyo de los soldados franceses en los pueblos que se han pronunciado.

En tan críticas circunstancias el cardenal Antonelli no ha manifestado gran talento diplomático; no ha sabido contentar á la Francia, al propio tiempo que exaspera al Austria. Las tropas austriacas, después de abandonar á Bolonia y Ancona, van á salir de Ferrara.

El Emperador francés ha prometido mantener la tranquilidad en esta parte de los Estados Pontificios, ocupada por nuestras tropas. Así lo ha declarado el general de Goyon en una orden del día dirigida al ejército, al recibir la noticia del pronunciamiento de Bolonia. Las ciudades que el ejército francés toma bajo su garantía, son Roma, Tivoli, Albano, Frascati, Civitavecchia, Velletri, Viterbo, Corneto y Civita- Castellana, que ya habían sido ocupadas por nuestras tropas después de los acontecimientos de 1849.

El lunes se celebrará un consistorio, en el cual se preconizarán once obispos, pertenecientes en su mayor parte al reino de Nápoles. Hablase también de una alocución en que el Papa hará referencia á los acontecimientos políticos.

El miércoles último se presentaron delante de Civitavecchia algunos buques ingleses de guerra, y uno de sus oficiales desembarcó para preguntar al capitán del puerto si en Roma se conservaba el orden. Luego después los citados buques se hicieron á la mar.

Zaragoza 19 de junio.

Verificóse una fiesta de toros en la tarde del primer día de Pascua, que sin embargo de ser la estación poco á propósito, satisfizo bastante á los concurrentes. Si se fueron las reses que se lidiaron, de las cuales cuatro pertenecían á la ganadería de Carriquiri y las dos restantes á la de Galino: todas de muy regulares condiciones para la lidia. Aunque blandearon algunos, se crecieron los mas con el trasteo y la puya, y hubieran dado mayor lucimiento á la corrida, á ser los diestros mas inteligentes en el arte de Romero, Montes y Pepe Hillo. Con todo, hubo algunas estocadas y suertes de vara á toda regla por parte de los matadores Gonzalo Mora y Vicente García y por el picador Briones. Mota y Barrambin colocaron varios pares con inteligencia y arrojó. Dió Soto con mucha limpieza el salto de la garrocha, y tuvo una cogida Potriya, arrojado ya contra el olivo, que le ocasionó una contusion en la pierna izquierda. Cayeron no pocos jaimelgos, se sirvió regularmente la plaza, hubo algo mas de media entrada, y llamaron con justicia la atención las hermosas mulas de los tiros para el arrastre.

Los amenos sotos de Cogullada fueron ocupados el segundo día de Pascua por centenares de personas que celebraban la romería á la Virgen del santuario de aquel nombre, que todos los años tiene lugar. La sombra apacible de estensas alamedas, la proximidad del rio Gállego y lo pintoresco del paisaje, hacen que sea aquel sitio uno de los mas deliciosos de la campiña de Zaragoza, y en él van á confundirse y solazarse todos cuantos simpatizan con las venerandas costumbres de nuestros antepasados. Allí no se da á penas un paso, sin que la vista deje de recrearse en la contemplación de los mas animados cuadros de la vida campestre, mientras que llegan al oído por do quiera los ecos de la enardeciente jota del pais, y batagan el olfato los bucólicos efluvios que despiden las viandas que se guisan en las hogueras. El orden mas ad-

mirable y la mas fraternal armonía. este año como todos, ha reinado en aquel sitio, -y no hay noticia de que haya ocurrido ninguna desgracia.

En el mismo día se arrojó al Ebro una pobre mujer, á quien el sentimiento de haber perdido en corto tiempo su madre, su marido y una hija, parecia haberle alterado la razon. Ha dejado cuatro huérfanos de muy corta edad. Tambien puso fin á sus días, ahorcándose, el sábado otro vecino de esta capital, de quien se dice igualmente que no estaba en su cabal juicio.

Vich 21 de junio.

Ayer las escuelas públicas que corren á cargo del M. I. Ayuntamiento pagaron el último tributo al virtuoso domero mayor, cura-párroco de esta ciudad, Dr. D. José María Colomer y Cors, que falleció el 5 del actual, estando en un estado de aparente convalecencia. En la iglesia de las escuelas, presentes las Autoridades y Juntas de instruccion con asistencia de todos los alumnos, se ha celebrado la ceremonia fúnebre para el eterno descanso de tan generoso y caritativo sacerdote.

D. José María de la Concepcion Colomer nació en Vich en el mes de diciembre de 1782. Su padre, D. Mariano, fué pintor de mérito, del cual quedan muchos cuadros, hoy estimados y buscados por los extranjeros.

El jóven Colomer estudió las facultades de Filosofía y Teología en el Seminario de Vich, y mereció defender las conclusiones. Entró de familiar del Ilmo. Sr. Veyan y Mola, sabio y heróico prelado á quien acompañó en todos los contratiempos, durante la invasion francesa.

En 1806 se recibió de Doctor en Teología, y en 1809 de presbítero; fué nombrado cura-párroco de Santa María de Folgarolas, cerca de Vich.

Durante la guerra civil del año 1822, debió refugiarse en Vich, donde desempeñó la cura de almas de Trinitarios. Sucesivamente sufrió persecuciones y tribulaciones; por espacio de 15 años se vió fuera de su prebenda. El Ilmo. Sr. D. Pedro Martínez de San Martín, Obispo de Barcelona, encargó á su celo la cura de almas de San Pablo del Campo, intramuros, y sucesivamente las de Santa Coloma de Gramanet y San Felio de Abella, donde prestó importantes servicios. En esta época predicó en la Catedral de Barcelona sermones llenos de unción.

Restablecida la paz, fué repuesto en su antigua parroquia, y en 1850 fué nombrado Domo mayor por oposicion rigurosa.

Entró como vocal en todas las Juntas de beneficencia y de instruccion pública, ocupando su celo en tan sagrados cometidos, y sobre todo en el fomento y reforma de la instruccion primaria.

Fuó caritativo sin límites y apóstol fervoroso; prestó grandes servicios á la humanidad durante el cólera-morbo; era observantísimo de los sagrados ritos, y celoso de la Casa de Dios.

Los alumnos de la enseñanza le tenían un entrañable cariño; tal vez la última visita que recibió fué la de los alumnos de música, que pocas horas antes de morir fueron á mostrarle los uniformes que estrenaban, y á prometerle que irían á cantarle una Salve y un himno. Falleció á los 77 años de edad.

Vich llora su muerte. Sus virtudes le merecieron un lugar de aprecio en todos los corazones. ¡Tenga su generoso espíritu paz eterna!

La formacion del Toril está muy adelantada; corren muy buenas noticias de los bichos que vienen. Todo hace presagiar que las fiestas de Beato Miguel serán muy lucidas y dignas de los numerosos forasteros que comunmente se dignan visitarles.

Ha empezado la siega.

Morella 17 de junio.

Por los periódicos habrán recibido VV. la noticia de haberse levantado en este maestrazgo una partida de 14 facciosos. Averiguada la inexactitud ó falsedad de la noticia, no escribiría sino temiera que otros se hubiesen anticipado á publicarla.

El pueblo de Maella, cuyos vecinos están divididos en dos bandos que se odian de muerte, es el que dió este parte al Capitan general de Valencia y al de Aragon. Pusieronse inmediatamente tropas en movimiento, y nuestro activo y entendido comandante militar el brigadier don Antonio Baxeras, despues de seis dias de marcha, en que ha recorrido todo este pais, parece que ha logrado averiguar la verdad del caso. De las noticias que tengo y de cuya veracidad no dudo, resulta que no ha existido tal partida armada, y que los dos sujetos que dieron los partes falsos estan en poder del mencionado señor Baxeras.

Por todo lo que antecede no firmado, el secretario de la Redaccion, MODESTO COSTA Y TURELL.

Noticia de los fallecidos el día 22 de junio de 1859

Casados »	Viudos »	Solteros 1	Niños 7	Abortos »
Casadas 1	Vindas »	Solteras »	Niñas 7	
Nacidos:		Varones 10	Hembras 5	

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Los pastores ó conductores del ganado, propio de los tratantes que lo destinan al abasto, al apacentarlo en los terminos municipales que recorren, no siempre lo verifican del modo debido, sino que al contrario, invadiendo las lincas rústicas sin permiso de sus dueños, ocasionan

años de mucha consideracion en los plantíos y sembrados; y como tales excesos suelen quedar sin correctivo por la facilidad con que los mencionados pastores, no siendo del país, eluden la vigilancia de las Autoridades locales y de los guardas de campo, pasando de un punto a otro, y aun cambiando de rebaño; á fin de que, sin imponerse trabas que se opongan al ejercicio de la industria pecuaria, se eviten los perjuicios que se causan á la propiedad territorial, he acordado que se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Todo el que se dedique al oficio de pastor, guarda ó conductor de ganado, además de la cédula de residencia, deberá llevar una credencial que compruebe el nombre y la vecindad del dueño del rebaño, que constará de una certificación del Alcalde de la vecindad de dicho dueño, en que se acredite que lo es, espresando el término municipal en que reside el ganado.

2.^a Al pastor ó conductor que fuese habido sin los espresados documentos, se le exigirá la multa de doscientos reales, y sino la satisficere en el acto, le serán embargadas reses en número suficiente para responder del pago.

3.^a Los guardas municipales del campo y los particulares jurados, en virtud de las facultades que les competen por los artículos 16 y 32 del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, para tomar prendas y aprehender los efectos á los infractores, procederán también al embargo de reses, en caso necesario, para asegurar las multas en que incurrieren los dueños de ganados, según los artículos 487, 488, 496 y 497 del Código penal.

4.^a Debiendo considerarse cerradas y acotadas todas las tierras de dominio particular, y prohibida su invasion, aun cuando no estén cercadas materialmente, á tenor de lo prescrito en la ley de 8 de junio de 1813, restablecida por Real decreto de 8 de noviembre de 1836 y en la Real orden de 5 de noviembre de 1849, se entenderá que ha entrado en heredad ajena no siendo permitido, el pastor ó conductor que lo verifique sin llevar una autorización dada por escrito por el dueño del terreno, y que tenga además el V.^o B.^o ó el sello de la Alcaldía.

5.^a Los Alcaldes me darán pronto y puntual aviso de todas las infracciones que en materia de policía rural ocurrieren en sus respectivos territorios, y de las multas que se exijan en papel, dinero ó especie; quedando apercibidos de que no disimularé la apatía ó falta de celo, y menos una punible tolerancia sobre el particular, así como dispondré se proceda criminalmente como detentor de lo ajeno contra cualquiera que exija multa sin darme de ello conocimiento inmediatamente.

6.^a Las anteriores disposiciones, que se publicarán en los periódicos y *Boletín oficial*, empezarán á tener efecto desde el día 10 del que viene.

Barcelona 22 de junio de 1859.—Ignacio Llasera y Esteve.

En virtud de lo dispuesto en la regla 3.^a de la Real orden de 22 de agosto de 1855, se inserta á continuación la disposición 4.^a de la ley de presupuestos de 25 de junio del referido año.

Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos de la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.

En su consecuencia los individuos de clases pasivas, que perciben sus haberes por esta Tesorería, se presentarán ante el señor contador de Hacienda pública de esta provincia, ó ante los alcaldes de los pueblos, los que tuvieran su residencia en ellos, en los días siguientes:

Día 1.^o de julio, pensiones remuneratorias.

Día 2, regulares esclaustrados.

Día 4, montes-píos militares.

Día 5, montes-píos civiles.

Día 6, señores jefes y oficiales retirados.

Día 7, tropa id.

Día 8, jubilados.

Día 9, cesantes.

Los documentos que deben presentar los interesados para acreditar su derecho al percibo de sus respectivos haberes, son los que dispone la regla 6.^a de la precitada Real orden, que á continuación se inserta:

«Los interesados deberán ir provistos de los documentos siguientes: el que acredite la declaración del derecho pasivo en cuyo goce se hallen, sea certificado del alcalde constitucional ó el del barrio que justifiquen hallarse empadronado en el punto de la vecindad. Los retirados de Guerra y Marina podrán justificar el último extremo por medio del jefe del cantón, ó autoridad militar inmediata, si la hubiese en el pueblo donde se encuentren; pues de no existir, están sujetos á obtener de la Autoridad civil el documento, como los individuos de las demás clases. Las viudas y huérfanas de los diferentes montes-píos y los que cobran pension en concepto de remuneratoria ó de gracia, deberán presentar la fe de estado y la certificación de residencia, estampada precisamente á continuación de aquella. Todos declararán si perciben alguna asignación, sueldo ó retribución de los fondos del Estado, de los municipales ó provinciales; añadiendo los religiosos esclaustrados y secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué punto y hasta qué valor, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la ley de 27 de julio de 1857.»

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* y periódicos de esta capital para que llegue á conocimiento de los interesados.

Barcelona 18 de junio de 1859.—Ignacio Llasera y Esteve.

Anuncios judiciales.

D. Francisco Marco Padilla, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de la ciudad de Barcelona: Por el presente hago saber: que con providencia del día de hoy, proferida en el pleito ejecutivo que D. Juan Seguí ha promovido contra D. Jaime Bancis, he dispuesto se proceda por el corredor D. Juan Santasusagna á la subasta de la casa que el nominado Bancis posee en esta ciudad, calle de la Librería, número seis, justificada en ciento sesenta y dos mil, novecientos setenta y cinco reales, sin deducción de cargas. Y que se verifique el remate de la misma en la sala de audiencia de este juzgado calle de la puerta de Santa Madrona, número seis, piso cuarto. Dado en la ciudad de Barcelona á catorce de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco Marco Padilla.—Por mandado de Su Señoría, Manuel Catalán, escribano.

—Juzgado de primera instancia de Barcelona. Distrito del Pino.—Por providencia del día diez y siete del actual, dada en méritos del expediente que se instruye en dicho juzgado, por los tutores y curadores de los menores Herrero, sobre autorización para enajenación de fincas: se subasta nuevamente, y queda señalado para verificar el remate, el cinco del próximo mes de julio, á las once, en la audiencia del juzgado, sito en la Rambla de Santa Mónica, núm. 16, cuartos segundo, la pieza de tierra que á continuación se expresa: Una pieza de tierra sita en el término de San Vicente de Sarriá, y paraje llamado la Costa de Santa Creu, de extensión tres mojadadas, que linda por Oriente con D. Antonio Castells, por Mediodía y Poniente con el Sr. Barón de Balsereny, y por Norte con honores que fueron del estinguido convento de Capuchinos de Sarriá; valorada por peritos en la cantidad de quinientas cincuenta libras sin deducción de cargas. No se admitirá postura que no cubra el importe total del avalúo. Barcelona diez y ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y nueve.—P. D. del S. J.—Pablo de Milá de la Roca, escribano.

Anuncios oficiales.

Sociedad Catalana general de Crédito.—No habiéndose presentado al depósito el suficiente número de acciones para que pudiese tener lugar la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, convocada para el día 21 del actual, se celebrará aquella, con arreglo al artículo 29 del Reglamento, el día 24 del corriente, en el salón bajo de la Casa Lonja, á las doce del día; continuando la admisión de acciones á depósito en los días 21 y 22 desde las diez de la mañana á la una de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, plaza del Duque de Medinaceli, núm. 4, cuarto principal. Barcelona 20 de junio de 1859.—Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, P. Aleu Arandez.

—Contaduría de Hacienda pública de Barcelona.—No habiendo tenido lugar en este día la subasta anunciada con fecha 11 del actual para el transporte á la Habana de seis señores oficiales, se anuncia nuevamente para el día 11 del próximo mes, á las doce de su mañana, en el local de esta Contaduría, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base, advirtiéndolo que para hacer proposiciones es preciso acreditar haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de 540 rs. vn. á que próximamente ascenderá la vigésima parte del valor del contrato, con sujeción á lo dispuesto en Real orden de 31 de marzo del año último. Barcelona 20 de junio de 1859.—Antero de Oteyza.

—Sociedad comanditaria de Castanys y compañía. Ferrería en Sans.—De acuerdo con lo que se resolvió en junta general extraordinaria de socios celebrada el 29 del corriente, la Comisión Consultiva ha dispuesto que se hagan efectivos en el término de 30 días dos dividendos del 5 por 100, cuyos plazos finirán: el primero el día 15, y el segundo el 30 del próximo mes de junio. La recaudación en el despacho de la Sociedad, plaza de la Igualdad, número 3, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, todos los días laborables. Barcelona 31 de mayo de 1859.—Por A. de la C. C.—El secretario, Domingo Serra.

—Empresa del ferro-carril de Barcelona á Arenys y Girona.—Los señores suscritores á la prolongación se servirán hacer efectivo el pago del 10 por 100 correspondiente al sexto dividendo, desde el 20 al 31 del corriente, en la tesorería de esta Sociedad, sita en la plaza del Duque de Medinaceli, núm. 1, cuarto principal, de las diez de la mañana á las dos de la tarde, exceptuando los días festivos. Satisfechos los cinco dividendos primeros, podrán cangearse las suscripciones nominativas con títulos al portador. Este aviso comprende á los suscritores que estén en descubierto del primero al quinto dividendo inclusive, á cuyo favor se estenderán sucesivamente los títulos al portador que les correspondan, sino los piden nominativos.—Barcelona 18 de junio de 1859.—P. A. de la J. D., Jose Maristany y Triay, secretario.

—Sociedad comanditaria de Castanys y C.^a—Ferrería en Sans.—Se avisa á los señores socios que no hayan hecho efectivo el desembolso de 5 por 100, y cuyo plazo finió el 15 de los corrientes, que se ha señalado el improrogable término de cuatro días, á contar desde hoy, y que finalizará el 21 del actual para que lo verifiquen de nueve á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, en el despacho de la Sociedad, plaza de la Igualdad, n.º 3, en los días laborables. Barcelona 20 de junio de 1859.—P. A. de la C. C.—El secretario, Domingo Serra.

—La Garantía.—El día 6 del próximo julio, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el salón bajo de la Casa Lonja la junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 30 de los estatutos de esta Sociedad. Los señores accionistas con derecho de asistencia podrán recoger desde hoy la correspondiente papeleta de entrada en las oficinas de la misma, en las que estarán de manifiesto, a tenor de lo prevenido en los artículos 21 y 22 del reglamento, la lista de accionistas y el balance e inventario del ejercicio finido. Barcelona 21 de junio de 1859.—P. A. de la J. de G., el secretario, A. F. Escuder. 14

—Ferro-carril de Martorell a Barcelona.—Practicadas ya las pruebas del nuevo trozo de este camino, y autorizada competentemente la explotación, los trenes recorrerán toda la línea hasta la estación del Puntarró, desde pasado mañana, día 23. Barcelona 21 de junio de 1859.—El delegado de la Dirección, José Mayol y Catalá. 7

—Empresa del ferro-carril de Barcelona a Arenys y Girona.—Con motivo de la fiesta mayor que tendrá lugar en el pueblo de San Juan de Vilasar el día 24 del corriente, la Juan Directiva ha acordado salgan de Arenys dos trenes extraordinarios, el uno para dicho pueblo a las 4 3/4 de la tarde regresando a las 5 1/2, y el otro para el Masnou, a las 8 de la noche, regresando a las 9 1/2. Ambos trenes harán escala en todas las estaciones intermedias, tanto a la salida como a la vuelta. Barcelona 21 de junio de 1859.—P. A. de la J. D., José Maristany y Triay, secretario. 7

Secretaría de la Junta de instrucción pública de la provincia de Barcelona.—El sábado próximo, 25 de los corrientes, a las ocho de la mañana, en la escuela normal, tendrán lugar las oposiciones a escuelas vacantes de niños, dándose principio por los ejercicios escritos; y continuarán los verbales a la misma hora, el martes 28, en el salón de la Excm. Diputación provincial. Barcelona 23 de junio de 1859.—P. A. del T., Mariano Tejada, secretario. 13

—Sociedad de Navegación e Industria.—Los tenedores de obligaciones de esta Sociedad podrán servirse pasar a percibir los intereses de las mismas, correspondientes al primer semestre de este año, en el local de costumbre, desde el 1.º de julio próximo, de diez a dos de la tarde de los días no festivos. Barcelona 22 de junio de 1859.—El administrador, Eusebio Gotari. 13

—Gobierno de la provincia de Barcelona.—D. Agustín Bilotet o Bilot, maquinista, se presentará en este gobierno de provincia, sección de industria, donde se le comunicará una resolución que le interesa. Barcelona 22 de junio de 1859.—El secretario, José Mateo de Urrutia. 13

—Administración principal de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Barcelona.—No habiendo podido averiguar esta Administración la casa-habitación de los sujetos que a continuación se expresan con objeto de pasárselos correspondientes avisos de los plazos que vaneen en el mes actual por compra de fincas y redención de censos, conforme previenen las órdenes vigentes, lo verifica por medio de los diarios de esta capital, encargando a los expresados sujetos que si transcurridos 15 días después del vencimiento no se presentan en esta Administración a realizar el pago y retirar los pagares que tienen otorgados, se procederá contra los morosos por los trámites de instrucción. Barcelona 22 de junio de 1859.—Manuel María Cabello. 6

D.ª Dolores Andren, redención de censos, vence el pago en 16 de junio de 1859 e importa 768 rs. vn.—D.ª Margarita Vila, id. id., 21 de junio, 192 rs.—D. Antonio San German, id. id., 25 de junio, 128 rs.—D. Baudilio Soler de la Torre, id. id., 2 de junio, 1 472 rs.—D.ª Barbara Oliver, id. id., 26 de junio, 1,280 rs.—D. Martin Ginot, id. id., 22 de junio, 778 rs.—El mismo, id. id., 22 de junio, 3 114 rs.—D. José Antonio Felin, id. id., 22 de junio, 32 rs.—El mismo, id. id., 22 de junio, 3,200.—D. Bonifacio Castellano, id. id., 19 de junio, 2 504 rs.—El mismo, id. id., 19 de junio, 5,696 rs.—D. Mariano Amat, id. id., 25 de junio, 32 rs.—El mismo, id. id., 25 de junio, 128 reales. 6

LOTERIA NACIONAL MODERNA.—ADMINISTRACION GENERAL DE ESTA PROVINCIA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 7 de junio de 1859.—Constará de 35,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyendose 157,500 pesos en 1,300 premios, de la manera siguiente:

1 de 36,000 pesos fuertes.—1 de 10,000.—15 de 1000, 15,000.—17 de 300, 8,500.—18 de 100, 7,200.—28 de 200, 5,600.—100 de 80, 8,000.—1,120 de 60, 67,200.

Los billetes estarán divididos en décimas, que se espenderán a 12 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el día 23 de junio.

Se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.

Barcelona 22 de junio de 1859.—El Administrador general de esta provincia, Manuel de la Cámara.

PROCESION.

Curso que hará la procesion que el viernes próximo de la Octava del Corpus saldrá a las seis de la tarde de la parroquial iglesia de S. Jaime de esta ciudad:

Calle de Fernando, Pasaje Madoz, Paseo de la Plaza Real, Rambla, acera derecha,

hasta la plaza de la Boqueria, calle de este nombre, Call, plaza de la Constitucion, Libreria, bajada de la Carcel, plaza del Angel, Jaime I, plaza de la Constitucion, Fernando, Aviaño, plaza de la Verónica, Escudillers, Rambla, acera derecha, calle del Conde del Asalto, travesia de San Ramon, Barbará, Union, Rambla, Fernando y entrada a la iglesia.

El Rdo. Cura Párroco éltre. Obra invitan á los parroquianos se presenten con hacha á la mencionada hora del dia 24 de este mes, en dicha iglesia, para obsequiar á su Divina Majestad.

Parte religiosa.

En la iglesia de Religiosas Agustinas de Santa Maria Magdalena comienza hoy un devoto octavario en obsequio de Jesus Sacramentado. Cada dia por la tarde, á las seis y media, espuesto el Santísimo, se rezará el Seráfico Trisagio, seguirá un rato de oracion mental, luego el ejercicio de la octava, y plática que hará todos los dias el Pbro. Dr. D. Felipe Verges, y reserva de Su Divina Majestad.

Continua en el antiguo templo de San Miguel el novenario del Sagrado Corazon de Jesus: mañana predicará el Rdo. Dr. D. Manuel Rodriguez.

En la iglesia de Santa Clara de Religiosas Benedictinas, desde el dia de la presente festividad del Corpus hasta el de la octava, á las diez en los dias festivos, y á las ocho y media en los demás dias, se cantará misa solemne con esposicion de Su Divina Majestad; y por la tarde, á las seis se pondrá de manifiesto el Augustísimo Sacramento del altar, y despues de los maitines se harán los santos ejercicios de costumbre en forma de desagravios, y se concluirá con la reserva.

Solemnes cultos que en el corriente año se tributarán al glorioso San Juan Bautista, en su propia iglesia de esta ciudad. A las cuatro de esta tarde, la Rda. Comunidad de prior y presbiteros de la misma iglesia, cantará solemnes maitines. Mañana, á las siete, se empezará la misa matutinal, y á las nueve y media la hora de Tercia, luego la misa mayor, con asistencia de los Iltres. Sres. Caballeros de la Inclita, sagrada y militar orden de San Juan de Jerusalem reunidos en esta ciudad, á cuyas expensas se celebrará, cantada por la capilla de música de la Santa Iglesia Catedral; siendo el orador el Rdo. Dr. D. Miguel Puig, Pbro. A las seis de la tarde se dará principio á la funcion con el Santo Rosario, seguirá el ejercicio del Trisagio, despues el del Octavario y sermón, concluyendose con el canto de los gozos al divino Precursor.—Nota. En este año, respecto del octavario del Corpus, no se hará novena.

Parte económica.

GUIA DE LAS FAMILIAS

en los auxilios que deben prestarse á los enfermos en ausencia del médico, por el Dr. Josat premiado por el Instituto de Francia, etc., traducida por Gregorio Amado L. rrosa.

En la estación de verano, en que muchas familias se alejan de los centros de población y se apartan de la residencia habitual de los facultativos, este librito es un compañero siempre útil, muchas veces necesario para evitar accidentes y desgracias lamentables.

Se vende á 6 rs. el ejemplar en la librería del *Diario de Barcelona*. Se admiten los recibos de suscripción en pago del 50 por 100.

LICOR AROMATICO. Quien haya probado el que se prepara en la botica del Oriente, Rambla, núm. 26, cerca del cuartel de la Guardia civil, sabe que es un licor de mesa muy agradable que se conserva todo el año, y que obra prontamente la digestion. Cura tambien el histérico y dolor de estómago, vómitos, cólicos flatulentos, y es cordial eficaz contra sustos y desmayos, pues reanima momentáneamente. A 5 y á 9 reales botella.

FRESCURA DE LA CARA. poniendo un poquito de cold-cream del Doctor Baume en un pañuelo y frotándose con él la cara, la deja limpia y brillante; pues disipa las arrugas causadas por la sequedad. Cura tambien esta pomada los granos, barros (barbs) y otras erupciones. Botica del Oriente, Rambla, núm. 26, al lado del cuartel de la Guardia civil.

OPIATA SANITARIA DE BENETE.

PARA LIMPIAR LOS DIENTES.—Esta nueva composicion, de las mas apreciadas que se han hecho para este objeto, tiene la propiedad de dar un hermoso color de carmin á las encías y brillantex á los dientes, dejándolos blancos como el alabastro; conserva en el mejor estado saludable la dentadura y queda un agradable gusto y buen olor en la boca. Se vende en la botica de la Corona, calle de Gignás, esquina á la bajada de los Leones.—Vale 8 rs. el frasco.

MARTILLO BARCELONÉS,

CALLE DE GIGNAS, NUM. 37.

En dicho establecimiento hay para vender 200 canas damasco de lana, color azul oscuro que se dará á 14 rs. 'a cana, costando un damasco de balcón 56 rs.; lienzo de 3 1/2 palmos, pu- ro hilo, á 8 1/2 rs. cana, pañuelos de casimir labrad s. de 7 1/4 á 24 rs. uno; una carretela que costó 60 onzas, se dará en at. noion de ausentarse su dueño en 1600 rs.; una partida de toda clase de muebles de ebanisteria, dos pianinas, un piano de mesa, relojes, cadenas de oro, pen- dientes de diamantes, alfileres, cuchillos con mango de plata lisos á 18 rs. uno; id. labrados á 100 rs. docena; id. fruteros á 90 rs. docena y muchos otros objetos, todo á precios módicos.

Nota. En el almacén del mismo, calle del Conde del Asalto, n. 40, hay una partida de lanti- llas que para realizar con prontitud se darán á precios ventajosos para el comprador; baste decir que hay corte en 20 rs.

COLMADO MADRILEÑO,

CALLE DE ESCUDILLERS, N.º 80, FRENTE A LA DE GIGNAS.

Se acaba de recibir una gran partida de vinos de todas clases de Jerez y la rica manzanilla de Sanlúcar, los que se espended á 10 rs. botella sin distincion de clases.

LIBRITOS PARA FUMAR

DE PAPEL DE ALCOY, DE HILO DE PRIMERA CALIDAD,

CON LAS NUEVAS MARCAS DE

VICTOR MANUEL Y GARIBALDY,

Y CON EL RETRATO DE

FRUCTUOSO CANONJE.

Se hallan de venta al por mayor y menor, en el estanco de la calle de la Union, n. 11. Dirigirse franco á Domingo Morell.

A LA CIUDAD DE BARCELONA LIQUIDACION POR CESACION DE COMERCIO.

GRAN REBAJA DE PRECIOS.

SE TRASPASA EL ESTABLECIMIENTO.

CALLE DE FERNANDO VII, N. 2, 4 Y 6.

BI-CARBONATO DE SOSA.

En la agencia general «La Esperanza», plaza de Palacio, número 2, bajos, se halla de venta una partida de dicho artículo de calidad superior, que se cederá á precios módicos por junio ó por quintales.

Horas de despacho, de las nueve á las tres, todos los dias laborables.

BAÑOS A DOMICILIO A 5 Y A 6 REALES UNO,

CALLE DE ARREPENTIDAS, NUM. 2.

HISTORIA DE LAS ESCUADRAS DE CATALUÑA.

su origen, sus proezas, sus vicisitudes, intercalada con la vida y hechos de los mas célebres ladrones y bandoleros, por D. José Ortega y Espinós, catedrático del Instituto de segunda enseñanza de la Universidad de Barcelona.—Obra adornada con finísimas láminas, dibujadas y grabadas por el distinguido artista español, D. Antonio Martínez.

PROSPECTO.

Nos hemos propuesto publicar la historia de ese puñado de valientes, fundado en 1690 por D. Pedro Antonio Veciana, al único y esclusivo objeto de perseguir ladrones y foragidos, ó sea, de «proteger á los buenos contra los malos».

Se dió á tan benemérito cuerpo el modesto nombre de «Escuadras del Balle de Valls», por residir en aquella importante villa su fundador y desempeñar el popular empleo de Balle de la misma.

Todo el mundo tiene noticias mas ó menos vagas de las sangrientas y encarnizadas luchas que las Escuadras han sostenido desde su origen hasta nuestros dias con toda clase de bandidos, ladrones y malandrines, y tambien las tiene de los bandidos catalanes, pero son debidas á tradiciones adulteradas, á romances exagerados y absurdos, á cuentos y rondallas, propios para entretener á los niños en las largas veladas del invierno.

Ni de las Escuadras, pues, ni de los bandidos catalanes, se tienen mas que noticias erróneas y aun absurdas, y por esto hemos determinado llevar este vacío publicando el grandioso drama de se presentan las escenas mas sorprendentes de valor, virtud y heroísmo, intercaladas con las de los crímenes mas espantosos, de la infamia y maldad mas refinada, del cinismo, en fin, mas descarnado y repugnante.

En ella verán los lectores retratada con sus verdaderos colores esa lucha constante y tenaz, del vicio contra la virtud, del vandalismo contra la civilización, de Satanás y los suyos contra Dios y sus ángeles.

Pero esta lucha presenta por ambas partes un carácter particular de valor, sagacidad y astucia, que si bien concluye siempre con el triunfo de los buenos, no deja de ser interesante y digna de estudio.

Bajo este punto de vista, la obra que anunciamos forma un prontuario especial, un cuerpo de doctrina, aforismos y sentencias, un tratado de táctica, único en su clase, para la persecución de los malvados.

Creemos, pues, que la policía, la misma benemérita Guardia civil y las demás instituciones creadas para librar á los buenos de las asechanzas de los malos, leerán con provecho la obra que anunciamos.

El autor de la misma, antes de emprender sus tareas, solicitó y obtuvo la debida autorización del Excmo. señor Capitan general, para examinar el archivo de la Capitanía y sacar copia de todos los documentos, datos y noticias que juzgase convenientes á dicho objeto. En seguida pasó á Valls é hizo otro tanto respecto al antiquísimo archivo de la casa de Veciana.

Después de estos tan arduos como improbos trabajos preliminares, el mérito del autor ha consistido en saber formar la síntesis necesaria para la unidad de la historia, puesto que, los elementos que le han servido de base, participan del mismo carácter de divisibilidad ó independencia propia de una fuerza que siempre ha operado subdividida en pequeños grupos, y tambien en saber amenizar la lectura con los encantos y atractivos de la novela, sin faltar á la verdad histórica, á fin de hacerla útil é interesante para todas las clases de la sociedad.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta interesante obra constará de unas 40 entregas. Cada entrega de 16 páginas de texto, y á cada dos entregas acompañará una lindísima lámina. Cada semana se repartirán dos entregas tomas, sin interrupcion, á 1 real de vellon cada una en toda España.

Se suscribe en Barcelona: Librería del Plus Ultra, Rambla del Centro, núm. 15; en la Española, calle Ancha; Popular económica, al lado del Correo y Manero, Rambla de Santa Monica 8

DICCIONARIO HISTORICO

DE LAS ORDENES DE CABALLERIA.

Esta obra tan interesante á todas las personas que se hallan condecoradas con alguna cruz civil, militar ó religiosa, se halla de venta al ínfimo precio de 16 reales, en las librerías de Manero; la Maravilla, Rambla del Centro; librería española, calle Ancha, y en casa del editor, calle de Roca, n. 1, piso 3.º

AVISO IMPORTANTE.

Grande establecimiento de baños portátiles de agua dulce y de mar, á 4 y 5 reales uno, calle de Lancaster, n. 8.

SOCIEDAD DE LA JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA BARCELONESA

Asociacion de los fabricantes de Paris, Lóndres, Ginebra y Alemania.

VENTA POR MAYOR.

VENTA POR MENOR

DIRECTOR, EL SR. BARON DE LA CHATRE.

Administracion: Plaza Real, n. 1, cerca de la Rambla.

REGALOS PARA BODAS, BAUTIZOS, Aniversarios, fiestas del Corpus.

ABONOS DE UNA PESETA Ó DE UN DURO SEMANAL.

PRENDAS ESPLENDIDAS DE PLATA, DE PLAQUE Y DE ORO.

Relojes savonetas de plata, de plaqué ó de oro para caballero y señora, de Ginebra, Lóndres ó Paris, de cilindro y áncora, de tamaño 18 y 19 líneas, de 13 á 14 líneas con guarda-polvo interior de oro, doble esfera de oro y minuterías dobles, caja, llave de oro; calidad muy superior, arreglado y asegurado por un año. Precio: 100, 90, 80, 70, 60, 50, 40, 20, 10 y 8 duros.

Cronómetros los mas ricos de Ginebra, Lóndres y Paris. Precio: 200, 100 y 90 duros.

Maguíficos brazaletes, aderezos, collares enriquecidos con diamantes, perlas, rubios, esmeraldas y topacios, de todas formas. Precio: 200, 100, 50, 40, 30, 20 y 10 duros.

Cadenas de chaleco, cadenas de cuello y leontinas de oro, de gusto esquisito: 80, 30, 40, 30, 10 y 7 duros.

Sortijas, anillos, zarcillos y pendientes montados con brillantes, perlas y rubios. Botones para camisa, alfileres andaluces, etc. Precio: 100, 50, 40, 30, 20, 10 y 5 duros.

Cubiertos, relojes desobremesa, de pared con música, candelabros, bronceos, etc.

Vender relojes de oro ó plata, excelentes, á precios tan sumamente módicos, que su adquisicion sea facil á todas las fortunas;—poner los objetos de joyería y platería al alcance de los artesanos y de los mas modestos industriales por un sistema particular de abono;—ofrecer á los pobres y ricos los medios de adquirir los objetos de plata, cadenas, anillos, alfileres, botones, brazaletes, de una forma elegante y de un trabajo esmerado, no dejando nada que desear bajo el aspecto del gusto y solidez y con condiciones de una baratura extrema; Tal es el objeto que se ha propuesto alcanzar la Compañía.

LIBRERIA UNIVERSAL. (PLAZA REAL, N.º 1.)

Se venden los libros franceses al mismo precio que en Paris.

Se reciben suscripciones á los periódicos de Francia y de Bélgica.

Se venden los libros españoles de la Sociedad la «Maravilla» á 6 y 1/2 rs. cada volumen para los suscritores, y á 8 rs. para los que no son suscritores.

UN REAL LA ENTREGA.—GRAN PUBLICACION ILUSTRADA.—DOS ENTREGAS SEMANALES.

LOS REYES, LA IGLESIA Y EL PUEBLO

Ó LOS TRES NAPOLEONES**Y LA GUERRA DE ITALIA**

EMPEZADA EN 1859.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

LOS REYES, LA IGLESIA Y EL PUEBLO, Ó LOS TRES NAPOLEONES Y LA GUERRA DE ITALIA. Consta de dos tomos voluminosos, del tamaño, papel y caracteres iguales al presente prospecto.

Se repartirá por entregas de doce paginas, al ínfimo precio de un real de vellón cada una, en toda España, precio sumamente módico, si se atiende al mucho texto que contendrá cada entrega, empleando los mismos caracteres, si bien que claros, muy compactos, con que esta impre-
sa prospecto.

Durante la publicacion se repartirán «gratis» á los señores suscritores los retratos grabados en acero por los primeros artistas de París, de los generales mas famosos y hombres políticos de que hace mencion la historia, así como un bellissimo mapa de Europa y de la guerra de Italia. Cada una de estas láminas, que se darán gratis á los señores suscritores, vale cuando menos, el importe de cuatro entregas.

No se puede fijar el número de entregas de que constará la obra, por los motivos espuestos en el prospecto, pero calculase que no excederán de ciento y cincuenta, por mucho, que se dilata la guerra de Italia.

Por ahora todas las semanas se repartirán (con la exactitud que tiene acreditada la casa editorial), dos entregas perfectamente satinadas, con una cubierta de color: mas adelante se aumentará el número de dichas entregas, si es del agrado de los señores suscritores.

Los suscritores de fuera de Barcelona que remitan el valor de 20 ó mas entregas, sea en libranzas de giro mútuo ó en sellos de cartas, las recibirán francas de portes.

Cerrada la suscripcion, se aumentará el precio de la obra.

Se suscribe en Barcelona en la libreria de su editor D. Juan Oliveres, calle de Escudillers, n. 37, á donde se dirijirán los pedidos; en Madrid en la de D. Antonio de San Martín, calle de la Victoria, n. 9, y en los demas puntos donde se suscribe á «Los hijos del pueblo», por Sme. y á «las mil y una noches», que publica el mismo editor.

GRAN LIQUIDACION DE ROPAS HECHAS,

POR CESACION EN DICHO RATO.

A LA PALOMA.

Calle de Escudillers, núm. 37, esquina á la de Milans.

A LOS SEÑORES ESCRIBANOS Y PARTICULARES

En la agencia general «La Esperanza», plaza de Palacio, número 2, bajos, se encargan de la remision y pago de registro y derechos de hipotecas de todas las escrituras pertenecientes á líneas del partido de San Feliu de Llobregat, devolviéndolas al mismo que las presente completamente despachadas con la brevedad que convenga, hasta cuyo acto no se satisface el importe junto con una módica retribucion.

Horas de despacho, de nueve á tres, todos los dias laborables.

13

GRAN ZAPATERIA LA ORIENTAL.

En la calle de la Riera del Pino, n. 1, hay un grande surtido de calzado, así de señora como de caballero, todo de superior calidad, tanto por parte de los generos, como por la mano del operario.

5

ATMHYATRIA TERMAL HYDRO-SULFUROSA.

Nuestro sábio compatriota el Dr. Carbonell y Bran dijo muchos años hace á la Academia de Medicina de Barcelona—á la que pertenecía—al darle cuenta del análisis químico de las aguas de la Puda, que acababa de hacer, que «La Puda por la escelencia mineral de sus mantiales llegaría á ser un establecimiento que figuraría entre los primeros de Europa»; halaguero vaticinio para nuestro país y sus enfermos crónicos.

Los resultados curativos obtenidos en aquellas privilegiadas fuentes medicinales durante los últimos veinte años, impulsaron á sus propietarios á mejorar los baños, y poco despues á formar una hospedería, mejora importantísima en un punto tan aislado y muy apartado de población. Hoy día, gracias á las notables y bienentendidas obras que dos años hace están construyendo, ha cobrado la Puda nueva vida, y promete alcanzar cuanto antes la altura que le señaló el primer analista de sus aguas, superiores en mineralización á la mayor parte de las de su clase.

Las aguas de la Puda son un eficaz remedio en las enfermedades inveteradas de la piel, ya simples, ya complicadas con los vicios escrofuloso, reumático, sifilitico, etc., en las enfermedades del pecho crónicas tambien, algunas de las que ya muy adelantadas se han curado completamente.

Cúranse tambien con el uso de aquellas aguas y sus baños, las afecciones que proceden de retrocesos de los vicios arriba indicados, así como algunas enfermedades del estómago, intestinos y vías urinarias.

Las aguas de la Puda sino curan por sí solas las afecciones sifiliticas son la piedra de toque mas segura para descubrirlas cuando se mantienen en estado latente ú oculto, al paso que cuando ya manifestadas, contribuyen dichas aguas á su curacion radical de una manera muy enérgica.

Están muy indicadas en las enfermedades propias del sexo femenino escitan, facilitan y regularizan el período catamenial, entonan los órganos de la generacion, cuya debilidad natural ó adquirida tantas veces se opone en la mujer á la concepcion, ó determina abortos, cuya disposicion habitual corrigen dichas aguas.

Son tambien muy útiles como reconstituyentes en las debilidades de la constitucion, en las convalecencias largas y penosas; en los temperamentos linfaticos, frios, débiles, en las constituciones escrofulosas, escorbúticas, obesas y en las artríticas, así como en las clorosis y anemias.

Para ir á la Puda, partiendo de esta ciudad, se toma el billete para el ómnibus del establecimiento, en la calle de Jerusalem, n. 22, depósito del agua de la Puda, cuyo carruaje sale de Martorell desde hoy día 12 del corriente, al llegar allí el tren de las ocho, y va á la Puda en poco mas de dos horas.

Las aguas de la Puda se esportan muy bien acondicionadas para Barcelona, Madrid y otros puntos del reino.

APROVECHAR LA OCASION.

GRAN BARATO.

A LA VILLA DE SABADELL, CALLE CAMBIOS,

BARCELONA.

Desde hoy, y durante la estacion de verano, se ponen de venta un grandioso surtido de lanas dulces, lanas puras para trajes y de última novedad, de las mas acreditadas fabricas de Sabadell, á los ventajosos siguientes:

Por un corte de pantalon de lana pura, 9 pesetas; de lana hilo torcido, 10 1/2, 12 y 13 id. corte, de la mas fina y superior. Además chalecos de novedad y de toda clase de artículos de lana.

CAJA GENERAL DE PRÉSTAMOS.

Sobre alhajas de oro y de plata, diamantes, relojes, anillos, cubiertos y ropas blancas. Calle de Fernando VII, entrando por la calle del Vidrio, n. 2, entresuelo. 18

RETRATOS A 4 REALES.

Se entregan á los diez minutos. Plaza de Palacio, núm. 4, piso segundo. 19

EMPRESA DE TRANSPORTES

Todos los miércoles y sábados,

POR LOS VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA Y FERRO-CARRIL.

TEJIDOS DE TODAS CLASES EN CAJAS Y FARDOS

DE BARCELONA A MADRID RECIBIDO Y ENTREGADO A DOMICILIO

EN SEIS DIAS A 6 3/4 REALES VELLON ARROBA CASTELLANA, PAGADEROS EN ESTA.

También se admite a precios proporcionales para Alicante, Albacete, Alcazar, Toledo, Aranda, Valladolid y otros puntos del interior.

La carga deberá entregarse precisamente los viernes y martes por la mañana y anticipadamente la nota para la confección de las guías.

El transporte de efectos que no sean tejidos, sera a precios convencionales.

Para mas informes dirigirse a la agencia de D. Daniel Ripol y compañía, consignatarios de los vapores-correos de A. Lopez y compañía, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de Palacio.

ASMA. tumores blancos, escrófulas (humors froids), llagas antiguas, los cálculos ó piedras de la orina, la falta de menstruación y algunos casos de tisis, se curan sin operaciones, cáusticos ni fomentos por los médicos de la calle del Alba, núm. 15, piso primero, los cuales no cobran hasta después de curados los enfermos. Se recibe de día y una, y por la tarde de seis a ocho.

PRECIOSO INVENTO.

Licor para teñir el pelo.

Operación instantánea y facilísima no sólo para las patillas y bigotes, si que también para las cabezas más pobladas.

DEPILATORIO ARABE.

Para hacer caer el pelo,

ó vello de las partes pilosas; basta aplicarlo por ocho minutos. Deja muy blanco el cutis. Boticade Tremoleda, calle de Robador.

CASA Y BAÑOS DE LA FONT SANTA.

Desde el día 25 del corriente queda abierto para el público dicho establecimiento, dejando como en los años anteriores, la mas completa independencia a sus concurrentes. Para tomar habitaciones y demás noticias, dirigirse a don Antonio Forcada, plaza Mayor, en Vich. 12

DILIGENCIAS-CORREO

DE BARCELONA A VALENCIA Y VICE-VERSA.

Las Sociedades Valenciana y Catalana para mayor comodidad de los muchos viajeros que favorecen han establecido dos servicios diarios entre ambas capitales en esta forma:

Uno que pasando por Tortosa sale a la una del día y el otro a las siete de la tarde, que conduciendo la correspondencia hace su trayecto por Amposta, enlazando ambos en Valencia con el ferro-carril del Mediterráneo; reservándose en dicho punto los asientos necesarios para los señores viajeros que gusten continuar el viaje para Madrid ó Alicante.

Las Administraciones en esta capital se hallan establecidas en la plaza del Teatro, núm. 5, frente al Correo y en la fonda de Oriente; y en Valencia en la fonda del Cid, plaza del Arzobispo.

Nota.—El despacho en Valencia de la Sociedad Catalana que se hallaba establecido en la plaza de Villarrasa, se ha trasladado a la fonda del Cid.

VENereo

Se curación en quince días sin el uso del mercurio, por el tratamiento de Mr. Ricord, enfermedades de la vista, herpéticas, exzemas, fúlsas y todas las demás que se forman en las vías urinarias, tales como la leucorrea ó flores blancas, estas últimas con mas ó menos tiempo, según la gravedad de las mismas, por el profesor que vive en la calle del Conde del Asalto, n. 16, piso 1.º, en cuya casa se halla un memorialista: recibe de 9 a 1. y de 5 a 8 de la noche.

PARA LOS ENFERMOS.

Curación, comodidad, hospedaje, baratura, consultas, baños medicinales, casa de convalecencia en el campo. Las enfermedades crónicas se tratan con éxito y los declarados incurables se curan frecuentemente: varios médicos asisten a los pacientes. Calle de la Canuda, núm. 31.

CHROMO.

Composicion para dar color, sin frotar, á los suelos de los pisos, secándose en dos horas, sin percibirse ningun olor.

Producto conocido en Paris hace 25 años, el cual se vende al mismo precio en esta capital.

Despacho de la fabrica del señor Dubois, pasaje de Madoz, n. 4, piso 4.º

Se encarga de la aplicacion á un precio módico.

Venta por mayor y menor.

0

EL AGUILA. GRAN BAZAR DE CONFECCION. Plaza Real, núm. 13.

SURTIDO DE LEVITAS PAÑO
GENEROS DEL PAIS.

Desde 110 á 210 rs.

LEVITAS CLASE SUPERIOR
GENEROS ESTRANGEROS

250, 280 y 320 rs.

MANTELETAS, TALMAS Y RISTORIS
para Señoras.

VESTIDOS Y TRAJES
para niños.

Además se encontrará un completo surtido de sacos á la inglesa, raglanes, levisachs, chaqués, chaquetas, pantalones y chalecos, desde los precios mas arreglados hasta lo mas superior.

LA GUERRA DE ITALIA, A 1 REAL LA ENTREGA

Se reparte la 6.ª y 7.ª entregas. Todas las láminas que ilustrarán LA GUERRA DE ITALIA, son inéditas, y no han servido ni servirán para otra publicacion alguna.

IMPORTANTISIMO.

Cuanto antes repartiremos á nuestros suscritores un mapa de Italia, magníficamente iluminado, y el mas completo de los que hasta ahora se han publicado, en cuanto fué levantado por cuenta del gobierno austriaco en 1852. Se repartirá en ocho secciones, y constará de 70 pulgadas de largo, por 60 de ancho, pudiendo asegurar desde ahora que su coste, comparativamente hablando, será menor que el de cuantos se han puesto en venta hasta ahora.

El favor con que ha acogido el publico nuestra publicacion, y la ausencia de dos repartidores, hace que quizás no podamos servir á nuestros suscritores con la puntualidad y exactitud á que son acreedores. Suplicamos pues á aquellos que no hayan recibido las entregas publicadas, se sirvan pasar de nuevo á la Administracion del Plus Ultra, Rambla del Centro, y librería Universal, plaza Real, n. 1, á dejar nota de sus habitaciones, seguros de que no se omitirá medio alguno para servirles cual corresponde.

11

DAMASCOS.

Se alquilan, en la bajada de Villadecols, n. 3, tienda.

3

SE ARRIENDA UNA FABRICA

con fuerza de 35 caballos movida por agua, situada muy cerca del pueblo de Roda. Informaran en la calle de Moncada, n.º 15. 0

MAQUINARIA.-AVISO A LOS FABRICANTES.

Los señores Platt Brothers y Compañía (antes Hibbet, Platt y Sons), han nombrado como su único reconocido representante en España al Sr. James Sykes, calle de la Petxina, n.º 2, piso principal, Rambla de San José, Barcelona, quien por hallarse investido con poderes especiales, puede ofrecer un trato poco costoso y complicado y sumamente cómodo para los fabricantes, y particularmente cuando necesitan maquinaria con prontitud. 9

SIN OLOR: NADA DE HUMO.
ELABORACION AL VAPOR
EN GRANDE ESCALA.

GAS PORTATIL. GAS INGLÉS.

NO CONFUNDIRLO CON OTROS.
EN TODOS NUESTROS DEPOSITOS SE FIJARA A LOS ENVASES EL SELLO DE LA FABRICA.

Si el gas portátil se hubiese obtenido puro y con la perfección que nosotros le obtenemos, que da una luz clara y radiante, y mas hoy que se han desvanecido los peligros de inflamarse, seria de tiempo aca, como llegará a ser el nuestro, un artículo necesario a la economía doméstica. El excesivo precio del aceite, las malas calidades que de él se espandan, el deterioro que causan sus manchas a las ropas, en los muebles, comparados con la economía del 25 por 100 que da nuestro gas, con la limpieza que conservan los muebles, los adornos de las casas, los vestidos y con su luz clara y hermosa; son otros tantos alicientes a su favor. De otra parte el poderse adoptar al uso de este gas todas las lámparas ó quinqués que sirvan al aceite, es un estorbo menos a su economía. En las cocinas, en las fabricas y en todos los talleres pueden usarse unos candiles de hojalata de un precio infimo y que no tienen los inconvenientes del aceite.

El que pruebe un solo día el alumbrado con nuestro gas, ya no gastará mas aceite.

En Inglaterra, locomotora de los adelantos materiales, á penas hay quien no lo use, y es tanta la convicción que tenemos de que el uso de nuestro gas se hará general tambien entre nosotros, que hemos montado un grande aparato al vapor, capaz de abastecer al consumo por mucho que se generalise.

Para comodidad del público y por de pronto tenemos en esta los siguientes

DEPOSITOS.

En la Rambla del Centro, núm. 11, cerería del señor Gallisá.

Calle de Fernando VII, hojalatería de los señores Roura.

Calle d'el Pino, núm. 13, hojalatería de Domingo Costa.

Calle de Assabonadors, Lampistería de Antonio Verga.

Calle de Robador, hojalatería de José Puig.

Bajada de la Carcel, núm. 14, Lampistería moderna.

PELIDOS por mayor, botica de D. Juan Tremoleda, calle de Robador. 12

Libros.

LA CUESTION DE ITALIA: POR ROQUE BARRIA. Vendese á 3 rs. en la librería Popular-Económica de Rafael Baran, plaza del Teatro, n.º 7, y en la de Ginesta, calle de Jaime I. 14

FABULAS, CUENTOS Y EPIGRAMAS MORALES, por el Excmo. Sr. Bazon de Andúzar. Un tomo en 8.º, encuadernado a la holandesa. Se vende á 6 rs. vn. en las librerías de Ginesta, Mirelles, vinda de Sauri y Sabirana. 1

Avisos.

ENFERMEDADES VENEREAS Y HERPES.—SU curación radical, asegurada, por el cirujano Manresa y Castells, que años hace se dedica unicamente a la curación de dichas dolencias. calle de Fernando VII, núm. 20 piso 2.º: la entrada es por la calle de Raurich, n.º 7. Recibo de 10 á 2 y de 6 á 9. 9

SE DESEA ENCONTRAR UN FARMACEUTICO con su título para regentar una farmacia en la villa de Maella, provincia de Zaragoza. De los pactos y condiciones informará el capitán de caballería de la Guardia civil, don Gaspar Morales. 1

SE SUPLICA A M. ERNEST BOUILLART consignatario del cargamento de carbon de piedra que ha conducido á este puerto la goleta inglesa Dartmouth, procedente de Swansea, se sirva pasar á casa de los señores García y Gerard, intérpretes en la Barceloneta, para proceder á la descarga de dicho buque. 4

CURACION pronta, segura y radical del venéreo, afecciones de la orina, de los tumores, lupias y vicios herpéticos, por el método del Dr. Lallemand y sin uso del mercurio. No se cobra hasta despues de curados. Calle de la Riera de S. Juan, n.º 1, piso 1.º, de 10 á 12 y de 8 á 9 de la noche. 2

EL VIERNES PROXIMO 24 DEL CORRIENTE, empieza a funcionar la antigua barraca guardacopa, establecida a la orilla de la mar Vija para comodidad de los bañistas, los cuales serán obsequiados segun es bien notorio. Además, en la Rambla, enfrente de la fonda de las Cuatro Naciones habrá un coche de las seis a las diez de la mañana y de tres a siete de la tarde; saliendo cada hora para conducir a la citada barraca a los señores que gusten aprovechar este servicio. 4

MESON DE VISTA ALEGRE EN PUIGCERDA.—Salvador Juliá, que ha tenido a su cargo durante muchos años la acreditada fonda de Canelles, se ha trasladado a Puigcerdá, plaza Mayor. 11

EN LA CALLE DE LA UNION, N.º 12, ENTRESTUETO, se dan lecciones de ingles, francés, alemán, español, matemáticas, y teneduría de libros; se llevan y se pasa balance de libros y cuentas; igualmente se traducen y se escriben toda clase de escritos en los susodichos idiomas, como tambien de interprete en toda clase de negocios. 6

CURSO de frances, teneduría de libros y calculo mercantil. Calle de Escudillers, n.º 55, piso 2.º, frente del estanco. 14

ENSEÑANZA E INTERPRETACION DE LOS idiomas ingles, francés, italiano y alemán. Darán razon en la relojería de la calle de la Union número 3. 4

LOS QUE DESEAN OCUPAR UN INDIVIDUO, quien sabe siete idiomas, la contabilidad y la correspondencia, pueden informarse en casa del Sr. Boti, calle de Fernando, n.º 15. 2

LA RELOJERIA DEL SEÑOR FEDERICO REKHARDT, establecida en la plaza del Angel, n.º 2, se ha trasladado a la calle de la Tapinería, número 58, tienda. 9

CURSO DE TENEDURIA DE LIBROS POR partida doble, calculo mercantil e idioma francés. En la calle de Santa Ana, núm. 27, piso tercero. 1

PARA EL COBRO DE ALQUILERES Y ADE-lantando alguna partida, se ofrece un sugeto que merece confianza. Dará razon el escribiente de la calle de Jaime I, n.º 6. 9

SE NECESITA UN APRENDIZ PARA UNA tienda de quincalla. Darán razon en la calle de la Boquería, n.º 13, tienda. 3

Casas de huéspedes.

EN UN PUNTO CENTRICO DE ESTA CIUDAD se admitirán algunos caballeros con toda asistencia. Se dará razon en la calle de Escudillers Blanchis, n.º 2, piso primero. 4

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD HAY UN matrimonio de toda honradéz, que desea encontrar dos ó tres caballeros de carácter, aunque sean eclesiásticos, para darles toda asistencia. En la calle de la Tapinería, n.º 33, panadería, darán razon. 3

SE ALQUILARA UN CUARTO EN PUNTO GEN-tricio a un caballero, en clase de huésped. Da-

rán razon en la calle de la Puertaferrija, n.º 6, tienda. 3

HAY UNA SEÑORA QUE DESEA ENCONTRAR dos ó tres caballeros para darles toda clase de asistencia, a precio convencional. Informarán en la chocolatería de la calle de Abadadors, n.º 11. 3

UNA SEÑORA QUE VIVE EN UN 2.º PISO IN-mediato a la Rambla, tiene una espaciosa sala con alcoba, en la que admitirá dos caballeros a pupilaje. Informarán en la calle de San Pablo, n.º 11, panadería. 9

SE CEDERA UNA SALA CON ALCOPA DE-cente, amueblada, con buenas luces y en paraje centrico, a uno ó dos caballeros, dándoles toda asistencia. En la tienda de chocolatero de la calle de la Riera del Pino, n.º 14, darán razon. 3

Ventas.

SOSA REFRESCANTE.

Doce tomas, 2 rs. Botica del Liceo, calle de San Pablo, n.º 1. 8

MEDICAMENTOS DE HOLLOWAY, DE LONDRES.

La grande aceptación que han obtenido en Europa, es la mejor prueba de su eficacia. Informarán en la botica del Liceo, calle de San Pablo, n.º 1. 5

PILDORAS DE MORISON.

Depósito al por mayor y menor de las legítimas, botica del Liceo, calle de S. Pablo, n.º 1, Barcelona.—El agente general del Colegio británico de salud.—A. Miret. 9

Licor para teñir el pelo

Este líquido es sumamente eficaz para el objeto a que está destinado. Botica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, n.º 1. 2

LEGITIMA ESENCIA DE ZARZA prepara da por Borrell. Es la que goza de mas crédito en toda España, por ser el mejor depurativo y alémpicante en la actual estacion. Depósito existente de 10.000 frascos. Descuento al por mayor. Botica de Borrell, calle del Conde del Asalto, n.º 52. 9

SODA REFRESCANTE.

Doce tomas 2 rs. Botica de la Estrella, calle de Fernando VII, n.º 7. 9

HAY PARA VENDER UN BATAN INGLES ES-plotador de 40 puigadas de ancho, el cual se puede ver funcionando. Darán razon en la calle de las Freixuras, n.º 31, almacén. 3

SE VENDE UNA MULA.—DARAN RAZON EN la plaza de San Sebastian, n.º 16, piso 1.º. 3

HAY PARA VENDER UNA CALDERA DE VA-por de la fuerza de doce caballos. Darán razon en la calle de la Platería, n.º 46, tienda. 5

AGUA NAT TRIPLE. 4 rs. botella.
Magnesia legítima de Henry. 16 rs. bote.
Botica de Yañez, calle de Escudillers, n. 8. 8

Leche cutánea.

VERDADERA AGUA DE BARCELONA.
Conforta y hermosea el cutis dejándolo fresco y lustroso quita los granos de la cara, barros (barbs) y los ardores del rostro.
Botica de Tremoleda, calle de Robador. 0

Manchas en las ropas.

DISOLVENTE QUIMICO.
En un instante quita las manchas de todos los tejidos sin alterar los colores mas delicados.
Botica de Tremoleda, calle de Robador. 0

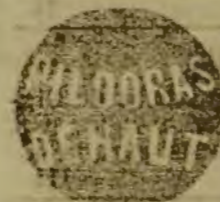
TINTA QUE NO ATACA LAS PLUMAS DE
acero ni forma peso como las tintas ordinarias: es de un negro hermoso, y en dos años de escribir con ella las plumas de acero no sufren otra avería que la que causa el continuo roce con el papel.
Botica de Tremoleda, calle de Robador. 0

PILDORAS DE MORISON

Depósito por mayor de las legítimas, calle de Llauder, n.º 4, Barcelona. 11

El agente general del Colegio Británico de Londres, Ramon Cuyás.—Reus, Dr. Andreu.

Nota.—No confundir las legítimas con otras muy bien falsificadas y que se ofrecen á bajos precios. 6



PROPIEDADES. — ESTAS
píldoras vegetales son purgativas y depurativas, purifican la sangre, de todos los humores (bilis, flemas, pituitas) que causan la mala salud curando por lo tanto casi todas las enfermedades largas y crónicas, herpes, estreñimiento, catarros, gastritis, llagas supurantes, leche perdida, dolores, obstrucciones internas y esa multitud de afecciones sin nombre que constituyen una **MALA SALUD.**

Modo de usarlas.—Este purgativo es preferible á todos los demás, porque no se toma en ayunas, sino comiendo, y opera tanto mejor cuanto mas fortificantes son los alimentos y bebidas que se toman al mismo tiempo, lo cual evita á los enfermos el disgusto y cansancio que no permiten continuar los otros purgativos hasta el restablecimiento. En Madrid, por menor, Exposición extranjera, calle Mayor, n.º 11. Informara en Barcelona, D. Ramon Cuyás, calle de Llauder, número 4, tienda; Reus, Dr. Andreu, y en las principales farmacias de España. 1

GARBANZOS DEL SAUCO DE PRIMERA CALIDAD. a 52 rs. la arroba. Idem de segunda, á 44, en la plaza de Santa Ana, n.º 6, tienda, frente de la calle de Montesion. 9

SOCIEDAD FRANCESA.

Los abajo firmados declaramos admitir entre el numero de nuestros accionistas al señor Monceré de Barcelona (España) concediéndole el derecho esclusivo de vender en dicha ciudad los productos de nuestra Sociedad.

El presidente de la misma,

DELETTREZ etc. GAUZ.

Paris 10 de octubre de 1853.

Mr. Monceré, deseoso de dar á conocer á los consumidores de perfumería las cualidades de la que usen, proporcionando á sus favorecedores todas las ventajas apetecibles, pues que muchas personas se dejan sorprender por pomposos anuncios y compran productos cuya composicion es altamente perjudicial, ha creido de una conveniencia suma para el público, que en su establecimiento hubiese únicamente un depósito de perfumería superior, fabricada por un sistema higiénico, de la cual fuese él el único responsable.

Así, pues, tiene la satisfaccion de anunciar al público que él es el esclusivo depositario en esta capital de los productos de la susodicha Sociedad francesa de la que forma parte, y que usará de su derecho ante los competentes tribunales para perseguir á todo falsificador.

Monceré, Fernando VII. 55 y 57. 9

PASTAS Y BIZCOCHOS.

En la calle de la Union, n.º 5, tienda-panadería de D. Ramon Cosp, encontrarán los aficionados á pastas, bizcochos de 4, 5 y 6 rs. libra; opa de pasicho, y varias clases de pastas finas.

TENIENDO QUE AUSENTARSE SU DUEÑO
de esta capital, se vende una jaca de 7 años de edad, y 7 cuartas y dos dedos de estatura, la cual se dará con baratura. Para su ajuste en la calle de San Telmo, n.º 29, piso 2.º, Barcelona. 11

ANTEOJOS NATURALES. — LOS HAY ESPRESOS
y magníficos en el establecimiento óptico del señor Corrons, Rambla del Centro, n.º 12, junto al Liceo, para preservar la vista del azufre, cuyos efectos son tan terribles en el momento de emplearle los labradores para desterrar el oídium de la viña. Su precio es sumamente módico. 9

HAY PARA VENDER 5 MULAS, 2 MULOS Y 2
carros con sus correspondientes guarniciones. En el meson del Pilar, sito en la Bora del Rech, á cualquier hora del día, se pondrán de manifiesto al que la convenga su adquisicion, dirigiéndose al encargado allí de su guarda. 4

VENDESE UNA CASA EN VILAFRANCA DEL
Panades, y sita en la calle de San Juan, por un precio equitativo. Consta de bajos, primer piso y boardilla, todo bastante capaz. El que quiera adquirirla, dirijas, en esta ciudad, á la casa n.º 28, piso 3.º, de la calle de la Boqueria, donde le darán razon de las condiciones de la venta y demás pormenores de la finca; y en Vilafrañca, al Sr. Cristóbal Rafols, habitante en la Rambla, n.º 20, piso primero. 4

EN EL HOSTAL DEL ALBA HAY PARA VENDER
dos yeguas de raza muy finas, propias para coche, de edad cuatro y seis años. 3

COSM-ACETI. Con el uso de este cosmético, desaparecen los granos, manchas, irritaciones y demás erupciones del cutis, al que blanquea y suaviza de un modo admirable. Frasco, 6 rs. Botica de la Corona, calle de Gignás, n. 5. 5

SE HALLA DE VENTA UNA CASA CON AGUA de pie, situada en una de las calles mas céntricas de esta ciudad. Informaran en la botica Barcelonesa, calle de Gignás, n. 27. 14

EN LA CALLE DEL GOBERNADOR, NUM. 12, tienda, hay para vender una máquina de cilindro para elaborar chocolate, sirviendo tambien para goma y colores, por un precio sumamente módico. 7

HAY PARA VENDER UN SECRETER Y UNA cama de chicananda, por un precio módico. Informaran en la calle de la Cadena, número 7, tienda. 3

SE VENDE LA HACIENDA LLAMADA

«Masieta de can Ramonet», situada en San Pedro de Ribas, cerca de Villanueva de Sitges. Su situación muy sana y pintoresca, hace que sea un fundo de recreo, a la vez que por su viñedo y muchos algarrobos, es tambien productivo. El vino es sin disputa del mejor del país, y sin trabajo se pueden tener vinos de mesa exquisitos. Se cederá a un precio sumamente barato. Para mas informes dirigirse a la misma hacienda, y en esta capital al notario D. Antonio Graciós, calle de Ripoll, núm. 7 y 8, piso 3.º 11

Compras.

DEUDA DEL PERSONAL, VALES REALES Y toda clase de papel del Estado. Se compran a cambios ventajosos, en la plaza de San Justo, n. 1, piso 3.º Se advierte que no es agencia.

Retornos.

COMPANIA NUEVA DEL PUCHET.—SALDRÁ cada media hora de la plaza de Santa Ana, cerca de la fuente, un ómnibus desde las siete de la mañana hasta las siete de la noche, empezando hoy 23 del corriente. Precios: días de trabajo, 6 cuartos de subida y 4 de bajada; en los días festivos y de lluvia 6 de subida y 6 de bajada. 8

PARA COMODIDAD DE LOS VIAJEROS, SALE diariamente un coche de Arenys de Mar para Lloret a las ocho de la mañana, y en llegando el primer tren del ferro-carril sale otro de casa Narciso Ribas, de Lloret, a la una de la tarde, para ir a Barcelona en el último tren del ferro-carril. 9

SALDRAN DIARIAMENTE DOS COCHES DE Martorell a Collbató, uno a la llegada del primer tren de la mañana, y otro a la llegada del primer tren de la tarde, regresando de dicho punto el primero a las diez de la mañana, para alcanzar el tren de las doce y media, y el segundo a las cuatro de la tarde para alcanzar el último tren de la tarde. Se despacha en la Administración de los coches de Igualada, calle del Hospital, n. 4. 1

Alquileres.

EN LA CALLE DE LAS SITJAS, ENTRANDO por la plaza del Buensuceso, casa n. 3 hay un segundo piso con cuatro dormitorios para alquilar y una tienda los que se alquilarán juntos ó por separado: el barbero de la esquina tiene las llaves. 1

EN LA CALLE NUEVA DEL DUQUE DE LA Victoria, n. 13, hay para alquilar un tercer piso de bastante capacidad y con agua de pie. Informaran en la calle Alta de San Pedro, n. 57, piso 1.º 9

SE ALQUILA UN PISO BAJO INTERIOR CON un patio detrás, propio para almacen ó alguna industria ó taller de muebles, etc. Darán razon en la calle del Hospital, núm. 108, piso principal. 9

SE ALQUILAN DAMASCOS.—CALLE DE JAIME I, n. 3, piso 2.º 3

DAMASCOS.—EN LA TIENDA DE ARAÑAS de cristal, de la calle del Carmen, n. 16, se alquilan damascos propios para la presente octava. 8

EN LO MAS CENTRICO DE ESTA CIUDAD hay un espacioso y bien distribuido primer piso para alquilar, con algibe y agua de pie. Informaran en la tienda de carpintero de la calle de la Paja, n. 15. 4

SE ALQUILARA UNA CASA PROPIA PARA una tintorería u otra clase de industria en la calle de Argenter. Darán razon en la calle de Serra, n. 10, piso 2.º 2

ESTA PARA ALQUILAR EL SEGUNDO PISO de la casa nueva, n. 1, de la calle de la Avellaná, ó sea de la fuente de S. Juan. En la misma darán razon. 14

DAMASCOS.

En la calle de Groch, travesía de la de Gignás, tienda n. 8, ó en la del Correo viejo, n. 8, piso 1.º, se encontrarán damascos para la octava de Corpus. 14

EN LA RAMBLA DEL CENTRO, N.º 26, HAY un segundo piso para alquilar, decentemente amueblado; estará visible de once a dos todos los días 11

Pérdidas.

A UN POBRE PADRE DE FAMILIA Y EM-pleado en una casa de comercio se le extravió ayer un paquetito que contenia a gunas monedas de oro, pasando por las calles de Fernando VII, Jaime I y Basea. Se gratificará con 200 reales vn. al que lo haya encontrado y lo presente en el Plus Ultra, Rambla del Centro, número 15. 8

DESDE VILAFRANCA A ESTA CIUDAD SE perdió el día 21 del corriente la cartera que llevaba de viaje el mayoral de la diligencia titulada «Barcelonesas». La persona que la haya encontrado y la devuelva en la fonda de las Cuatro Naciones se le gratificará. 3

Hallazgos.

HACE UNOS CUANTOS DIAS QUE SE HA RE-

cogido un perro cuya seña es: blanco picado de negro y collar negro de cuero con un pedazo de latón. El que se crea ser su dueño se servirá pasar al café del Globo, calle del Hospital, núm. 40.

sabe cuatro idiomas, francés, inglés, italiano y español, y tiene personas que responderán de su conducta. Darán razón en la calle de San Carlos, en la Barceloneta, n. 6. tienda. 8

Sirvientes.

HAY UN SUGETO QUE DESEARIA ENCONTRAR colocacion para hacer diligencias ó en clase de criado, ó para estar en algun almacén:

Nodrizas.

HAY UNA BUENA AMA, CUYA LECHE ES DE 4 meses, para criar en la casa de la criatura. Informaran en la calle de Escudillers, n. 87. tienda de gorras. 11

Parte comercial.

CAMBIOs corrientes dados por la Junta de gobierno del Colegio de corredores Reales de cambio de la plaza de Barcelona a 22 de junio de 1859.

	60 dias vista.		3 dias vista.		Observaciones
	Dinero	Papel.	Dinero.	Papel.	
Londres.....	50'30				
Paris.....			5'20		{ Por un peso fuerte
Marsella.....			5'21		
Genova.....					
	8 dias vista.		8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.	Dinero.	Papel.	
Madrid.....	3'8	p. c. dado.	Zaragoza...	1'8	p. c. dado.
Cádiz.....	3'8	p. c. id.	Coruña.....		
Sevilla.....	3'8	p. c. id.	Valladolid...		p. c. id.
Malaga.....	3'8	p. c. id.	Almeria.....		
Granada.....	1	p. c. id.	Tarragona...		p. c. id.
Bilbao.....			Reus.....		p. c. id.
Santander...			Palma.....		p. c. id.
Murcia.....			Gerona.....		
Alicante.....			Lérida.....		
Valencia.....	par.		Gibraltar...		

EFFECTOS PUBLICOS.

	Din.	Pap.	Operaciones.	Observaciones
Títulos al portador del 3 p. c. consolidado	40 65	40 70		p. c. val.
Títulos del 3 p. c. diferido	30 40	30 50		
Billetes de calderilla	93 25	93 80		

ACCIONES

	Capital.	Desembolsado.			
Banco de Barcelona.....	2,000 rs.	50 p. c.	73 25	73 50	
Caja Barcelonesa de descuentos.....	4,000 rs.	20 p. c.	32 50	32 75	
Sociedad Cat. ^a general de crédito.....	2,000 rs.	40 p. c.	26 50	26 75	
Crédito mobiliario barcelonés.....	2,000 rs.	30 p. c.	17 25	17 50	
Caja catalana industrial y mercantil	4,000 rs.	20 p. c.			22
Sociedad Val. de Fom. al portador.	1,000 rs.	Todo.			
Idem idem nominales.	2,000 rs.	30 p. c.			48
Com. ^a Bar. ^a de seguros marítimos.....	20,000 rs.	12 p. c.	14 75	15	
La Aseguradora de seguros marítimos	4,000 rs.	6 p. c.	7 25	7 50	
Ferro-carril del Grao de Valencia á Jativa.....	2,000 rs.	Todo.			95 96
España industrial.....	2,000 rs.	Todo.	87 25		

RESEÑA DE LA BOLSA DEL 22 JUNIO DE 1859.

Se ha resentido de algo de baja la contratación de los fondos públicos, si bien que á última hora se presentaban de nuevo bastante sostenidos y con algo de tendencia á mejora, habiéndose pagado el consolidado, que en el Bolsin se habia negociado á 40 55, hasta 40 65, quedando con bastante dinero á este cambio. La escasez de papel que de nuevo notamos en las liquidaciones, y el desnivel que con las demás Bolsas tenemos, hacen que nuestros cambios estén en una posición forzada, ventajosa para los tomadores á no venir inesperados acontecimientos. La diferida apenas se ha negociado, quedando á 30 50 nominalmente.

Acciones.

Estáreas y con dificultad han sido hoy las operaciones que ha tenido este mercado, habiéndose resentido algo casi todos los valores, en lo que no dudamos ha tenido buena parte la influencia que ha ejercido en los especuladores la baja de la deuda del Estado y la reacción que siempre sucede en el alza de los valores; empero, como el bien algunos han obtenido regular precio, hay otros que por circunstancias especiales y por haberse explotado las ventas forçadas que tuvo por que hacerse distan mucho de tener el cambio real, de ahí que en las circunstancias actuales del mercado, esperamos tener que señalar algún tiempo estas oscilaciones hasta que los hechos vayan convenciendo a los capitalistas. Hoy el Banco de Barcelona, que tanto se había sostenido, ha tenido varias ofertas, en particular para el cedente, que ha hecho descender su cambio hasta 75'25 á que quedaba bastante dinero. La Catalana de Crédito ha tenido varias operaciones á cambios distintos, se había negociado á 27, despues ha bajado á 26'50, de nuevo se ha pagado á 27 para quedar á última hora de 26'50 á 26'75 con la poca firmeza que tiene un valor cuando la especulación sin motivo alguno hace subir y bajar su cambio.

La Caja Barcelonesa no se ha negociado que sepamos; quedaba con dinero á 32'50. La Caja Catalana ha tenido escasas operaciones á 22. El Moviliario Barcelones ha tenido los cambios muy nominales pero en general escaseaba el papel á 17'50 y la Union Comercial, bastante ofrecida á 12'50, solo tenía dinero á 12.

Las acciones de seguros no han apenas tenido operaciones. La Barcelonesa tenía papel á 15. La Catalana se pagaba á 7'50, pero solo tenía papel á 8. La Ibérica, tenía nominalmente el cambio de 8'50. La Aseguradora con bastante dinero á 7'25, y las demas á corta diferencia tenían los mismos cambios.

En ferro-carriles, que sepamos hoy, nada se ha hecho. Los cambios nominales son casi los mismos señalados; empero no es fácil hacerse operaciones; solo el de Zaragoza tenía la cotización algo mas fija de 41 á 41'50.

La España Industrial continúa buscada á 87'25, siendo el cambio del papel á 87'75, y en las demas industriales nada se ha hecho que sepamos.

El Alumbrado por gas continúa buscado, habiendo tenido hoy ofertas de dinero á 110'50.

El Canal de Urgel nominalmente al mismo cambio.

Muy escasas han sido hoy las operaciones de las obligaciones de Zaragoza, que tenían papel á 78 las de diciembre y enero, y 82 las de julio.

Han tenido operaciones á 48, el Fomento de Valencia en sus acciones nominales cuyo desembolso es de 50 por ciento, y que por lo poco que ocupa la contratación apenas le señalamos cambio, y el ferro-carril de Valencia Almansa á 95 y á 96, á cuyo último cambio quedaba dinero, de las que no hablamos por lo poco que se negocian, en especial despues de la venta condicional del camino que tuvo efecto en la última Junta general.

BOLSIN.

El consolidado ha tenido varias operaciones, subiendo paulatinamente hasta 41'00 á que tenía bastante dinero á las diez.

En diferida nada se ha hecho. Las acciones sin operaciones; pero observamos demandas que creemos alterarán favorablemente los cambios.—F. R.

El secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.

Vigla de Cádiz del 16 de junio.—Han entrado los buques siguientes: Vap. esp. Mercurio, Valispiña, de Barcelona y Málaga.—Observaciones marítimas: Pasó al Estrecho un vapor, y al O un pallebot y una goleta.—Han salido gol. de hélice española de guerra con 2 cañones Rosalia, Selva y Bereta, para Levante.—Mistico esp. correo num. 1, Buen Mozo, Rodriguez, para Canarias Gol. ing. Isabelita, Evans, con lastres de sal para Jersey.—Vap. esp. Wilfredo, Ducet, para Margella.—Gol. ing. Ann, Down, con lastres de sal para Labrador.

Observaciones meteorológicas de hoy.—Al orto. OSO fresco, achubascado.—A las 12. O id. nubes.—Al ocaso. O. id. claro.

PEZENAS 18 DE JUNIO.

Vinos.—Siguen á precios elevados y apesar de haber disminuido la demanda es esta bastante activa aun para que pueda influir en una nueva alza á cada manifestacion de una nueva necesidad que satisfacer.

BLOIS 11 DE JUNIO.

Las noticias que recibimos sobre el estado de nuestros viñedos son poco satisfactorias; la uva dista mucho de ser abundante y la temperatura le es perjudicial.

CHARLIEU (LOIRE) 13 DE JUNIO.

La temperatura es contraria á las viñas. Las transacciones en los vinos son insignificantes, pero los precios no tienen variacion.

ROCHEFORT 13 DE JUNIO.

La inquietud es grande en nuestras comarcas por todas las cosechas, altamente comprometidas por las continuas lluvias que tenemos.

ANNONAY 14 DE JUNIO.

Nuestras viñas están muy cargadas de fruto, y si viviera buen tiempo tendríamos una cosecha de vino nunca vista.

Leemos en el *Monitor vinícola* del 18 de junio:

«La temperatura sigue mejorando: hace cinco días (fenómeno bastante raro hace tiempo para merecer que le cite mos), que no ha llovido. Desgraciadamente los vientos son variables, y si la atmósfera no se hubiese refrescado temeríamos nuevas tempestades. Si no lloviera en algún tiempo la cosecha no sería mala. Las transacciones en los vinos continúan siendo bastante activas en Bercy y en los depósitos, pero siempre lánguidas en la campaña, el Mediodía y la baja Gorgona.»

Por extracto, el secretario de la Redacción: MODESTO COSTA Y TURILL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES—CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.



Servicio de gran velocidad entre Madrid y París, en combinación con los ferrocarriles de mediterráneo, español y francés.

PARA ALICANTE.

Todos los miércoles y sábados a las tres de la tarde.

PARA MARSELLA.

Todos los lunes y jueves a las doce de la mañana.

Los vapores ALICANTE, capitán Rivero; MADRID, capitán Carricarte y MARSELLA, capitán Lagier, tan acreditados por la exactitud y rapidez de sus viajes, con los que prestan este servicio; admitiendo carga y pasajeros.—NOTA. La carga para Alicante deberá entregarse los martes y viernes por la mañana.

Consignatarios, D. D. Ripol y C.^a, plaza de las Ollas, n. 1, al lado de palacio.

9

VAPORES DE LOS S.^{RES} BOFILL, MARTORELL Y C.^A



PARA CADIZ Y SUS ESCALAS, ADMITIENDO CARGO PARA SEVILLA.

Saldra el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas PELAYO, su capitán D. Francisco Mercadal el 26 del corriente, a las nueve de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill, Martorell y compañía, calle Ancha, n. 9, esquina a la de Codols.

5

PARA SITJES, VILLANUEVA, TARRAGONA, AMPOSTA Y TORTOSA.

Saldra el domingo próximo, 26 del corriente, a las cinco de la mañana, el nuevo vapor español el DERTOSENSE, su capitán D. Ramon Escardó; admitiendo cargo y pasajeros para dichos puntos. Se despacha por D. Vicente Grau calle de Ases, n. 3, y en la agencia de la plaza de Palacio, n. 7.

14

NAVEGACION E INDUSTRIA.

PARA VALENCIA, ALICANTE, CARTAGENA, ALMERIA, MALAGA, ALGECIRAS Y CADIZ, admitiendo carga para SEVILLA.

Saldra el 29 del corriente a las ocho de la mañana, el vapor español MERCURIO, capitán don Nicolás Vallspinosa; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal.

12

LINEA HISPANO-INGLESA.

PARA VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA, SANTANDER Y LIVERPOOL; admitiendo carga para SEVILLA.

Saldrá el 26 de presente, á las diez de la mañana, el magnífico vapor español de 800 toneladas EBBO, su capitán D. Juan Molins; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. D. Pablo M.^a Tintoré y C.^a, plaza de la Constitución. 11

PARA ALCUDIA Y MAHON.

Saldrá el jueves 23 de presente, á las dos de la tarde, el vapor español de hélice el MAHONES, su capitán Don Pedro Carreras; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en casa de D. Francisco Novelle, pórticos de Xifré, número 6. 14

PARA ROSAS, con escala en TOSSA, SAN FELIU, PALAMOS Y ESTARTIT.

Saldrá todos los domingos y jueves á las seis de la mañana, el muy acreditado vapor de grande velocidad NEG-ITO, y de Rosas para esta todos los martes y viernes, á las siete de la misma; admite carga y pasajeros. Lo despachan los señores Bove y Alsina, pórticos de Xifré, n. 16.—Nota.—Se advierte á los señores pasajeros que no se recibirá el importe del pasaje á bordo, como se acostumbraba. 11

LINEA DE VAPORES A HELICE DE SEVILLA A MARSELLA.

PARA MARSELLA, CON ESCALA EN SAN FELIU DE GUIXOLS.

Saldrá el 21 del corriente, á las seis de la mañana, el vapor GENIL, su capitán D. Nicolás Perez de Tudela; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha por los Sres. Busanya y compañía, calle del Dormitorio de San Francisco, núm. 6, bajos. 5

PARA MATANZAS.

Saldrá del 20 al 25 de julio, el bergantin ANTONIO, para cuyo punto admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los Sres. Abad y compañía, calle del Conde del Asalto, n. 1, entresuelo. 11

SERVICIO SEMANAL.

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá el sábado, 25 del corriente, á las cinco de la tarde, el hermoso vapor español Correo REY D. JAIME II, al mando de su capitán D. Pedro M. Granada; admite carga y pasajeros. Lo despachan los Sres. Forteza y Llompart, en los pórticos de Xifré, n. 6 (bis).

Nota.—Solo se admitirán facturas hasta las doce de la mañana del sábado. 7

PARA VALENCIA, ALICANTE Y CARTAGENA.

Saldrá el domingo 26 del corriente, á las ocho de la mañana, el vapor español el BARCELONES, su capitán don Antonio Balaguer; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en casa don Francisco Novelle, pórticos de Xifré, n. 6.

EMBAUCACIONES LLEGADAS DESDE EL MEDIODIA HASTA EL ANOCHECER DEL DIA DE AYER.

Mercantes españolas.

De Santander en 17 d. goleta Paulita, de 92 t., c. D. Vicente Soriano, con 1,481 sacos harina á los Sres. Vidal y compañía.

De Valencia en 1 d. laud Acela, de 69 t., p. Vicente Miguel, con 900 carneros á D. Félix Guardiola, 400 sacos guano á los Sres. Romaní y Olivella, y 10 pipas vino á D. B. Píol.

Navagacion á Induetria.

VAPORES ESPAÑOLES CORREOS DE ULTRAMAR EL VAPOR ESPAÑOL EUROPA.

en capitán don Francisco Carbonell y Suñol, saldrá de Cadiz para la Habana el día 14 del próximo julio, y de Barcelona para Alicante el 3 del propio mes, á las diez de la mañana, conduciendo la correspondencia oficial y pública para las islas Canarias, Puerto Rico y Cuba.

Precios de pasajes.

CAMARA CUBIERTA

De Cadiz á Santa Cruz de Tenerife.	Ds. 40	Ds. 16
De Cadiz á Puerto-Rico.	n 125	n 40
De id. á la Habana.	n 150	n 50

Carga para Puerto-Rico y Habana 10 duros y 10 p^o de capa por pipa.

Para mas informes en Barcelona, Administracion, calle de la Merced, número 46, piso principal.—En Cadiz, señores Retortillo, hermanos.—En Madrid, D. Francisco de P. Retortillo y D. Sabino Ojero. 11

PARA LA HABANA.

Saldrá la muy acreditada fragata MAIPO; admitiendo carga á flete y pasajeros. Consignatarios D. J. M. Serra é hijo. 11

PARA LA HABANA.

Saldrá del 25 del corriente al 5 de julio, la muy hermosa fragata española JULIETA, capitán D. Francisco Roca; admite carga á flete y pasajeros en sus lujosas y espaciosas cámaras. Consignatarios: D. J. M. Serra é hijo. 12

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el 25 del presente junio el bergantin español FORTUNA, su capitán D. Jacinto Llenas, admite carga y pasajeros. Se despacha por los señores Serra y sobrino, calle de la Merced, n. 12, entresuelo. 14

PARA LA HABANA CON ESCALA A PUERTO RICO.

Saldrá por todo el corriente mes, la fragata española TERESISA, capitán D. Juan Cardona; admite carga á flete. Se despacha en la calle de la Ciudad, n. 7. 14

PARA CETTE, MARSELLA Y TODOS LOS PUERTOS DE ITALIA.

Hay varios buques sardos y toscanos que admiten carga á flete y pasajeros. Dirigirse para los informes en la agencia de la calle de Tras Palacios, n. 9. 5

PARA SANTIAGO DE CUBA.

Saldrá inmediatamente la muy sólida y velera fragata HERMOSA VALENCIANA; admite carga á fletes y pasajeros, á quienes ofrece el capitán don Gaspar Rocafull, el mejor trato y las comodidades de sus cámaras. La despachan los señores viuda de Moré é hijo, calle de Mercaders, n. 32, piso 1^o. 8

De Gandia en 2 d. land San Antonio, de 20 l., p. Diego Chica, con 250 a. tomates.

De Tarragona en 7 horas vapor Bertosense, de 74 l., c. D. Ramon Escardó, con 171 sacos harina a la Sra. viuda Martí y Codolar, 164 id. trigo a los Sres. Serra y sobrino, 5 pipas vino a los Sres. Masó y Estagno, 15 bules jabón a D. Juan Torri, 8,000 duros a varios Sres., y 185 pasajeros. Consignado a D. Vicente Grau.

De Vinaroz en 1 d. land Milagro, de 38 l., p. Francisco Ferner, con 15 pipas vino a los señores Masó y Stagno, y 80 id. id. a la orden.

Ademas 8 buques de la costa del Principado, con 20 cascos sardina a D. Juan Novell, 20 id. id. a D. Ramon Mustich, 40 pipas vino a los Sres. Combellor y Jover, 200 qq. tierra refractaria a D. Juan Molas, 780 qq. carbon de piedra y 15 de madera a D. T. Raynal, 191 pipas vino trasbordado, 3 id. id. y 36 qq. bacalao a los Sres. Bové y Alsina, y otros efectos.

Despachadas el 22

Vapor español Madrid, c. D. Benito Carricarte, para Alicante, con efectos de tránsito.—Idem Mahones, c. D. Pedro Carreras, para Mahon, con generos del pais.—Bergantin Guillermo, c. don Pablo Alsina, para Rio Janeiro, con vino.—Goleta Rayo, c. D. José Roselló, para Ibiza, en lastre.—Mistico-goleta Catalan, c. D. Francisco Bosch, para Sevilla, con aguardiente y otros efectos.—Land Joven Antonio, p. Juan Bautista Ros, para Vinaroz, con harina.—Id. Ventura, p. Pelegrin Collado, para Valencia, en lastre.—Id. Aguila, p. Sebastian Vaquer, para Aguilas, en lastre.—Id. San José, p. Domingo Maten, para Sevilla, con papel y otros efectos.—Id. San Antonio, p. Antonio Pieras, para Palma, en lastre.—Bergantin inglés Maria, c. H. Heagerty, para la Garrucha, en lastre.—Id. id. Elenen, c. T. G. Ducens, para Sunderland, en lastre.—Id. goleta idem John Wesley, c. Williams Jines, para la Garrucha, en lastre.—Bergantin napolitano Il Salvatore, c. Salvador Marrella, para Barleta, en lastre.—Polacre-goleta toscana Centauro, c. Vicente Giosdari, para Liorna, con vino.—Ademas 10 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 19 de junio de 1859.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 19 de junio.

(De la *Correspondencia autógrafa*.)

Por Real orden de 9 de junio ha resuelto S. M. que tan pronto como se identifique la persona de los desertores del ejército por primera vez, sin circunstancia agravante y se pruebe legalmente la desercion, sean directamente conducidos a los depósitos de embarque para el tramar.

—Hoy publica la *Gaceta* la relacion de los jefes, oficiales, e individuos de la clase de tropa a quienes S. M. la Reina (Q. D. G.) por resolucion de 16 del actual, se ha dignado conceder las gracias en recompensa del mérito que contrajeron en la toma de la plaza de Saigon y sus fuertes el día 17 de febrero último y en las operaciones practicadas en Tourane el 6 y 7 de igual mes para destruir algunos fuertes a los cochinchinos.

—En el ministerio de Estado se ha recibido un magnífico mapa de Italia, de dos varas de largo y siete varas de ancho. Parece que este nuevo trabajo geográfico, es el mas perfecto de todos cuantos se han publicado hasta el día en la capital de Francia.

—El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba ha dirigido al ministerio de la Guerra los modelos del nuevo uniforme que cree debe adoptarse para aquel ejército en todos sus institutos. A la casacaquilla le sustituye una ligera y corta levita túnica de adril blanco, con vivos, grana y cuello desahogado, para que se hallen libres los movimientos de la cabeza, y en el número del cuerpo ó el distintivo del instituto; los botones dorados, bombeados y con filetes y el número del cuerpo. Sombrero de fieltro color de ceniza oscuro, con cinta y filete negro, y un pequeño plumero lloran del mismo color de la escarapela, siendo este de color verde, como los vivos de la levita, en los batallones de cazadores. Para el traje de campaña será la misma la forma, pero la tela que se usara en las clases de tropa, mejora mucho en condiciones, conservando siempre el color rayado de blanco y azul.

SENADO

CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE JUSTICIA.

(Continuacion del discurso del señor Cortina.)

El que habiendo recibido de buena fe moneda falsa, la espendiese *despues de constarle su falsedad*, será solo castigado por su espendicion. De modo que el hecho nudo de espendir moneda falsa no es crimen; y con razon, señores: está declarado así: ¿quién de cuantos me escuchan no sería criminal si el hecho nudo de haber espendido moneda falsa fuera imputable y considerado como crimen? ¿A quién no le habrá sucedido recibir moneda falsa sin saber que lo era, darla ignorandolo tambien, y contribuir así sin conocimiento de ello a que circule como si fuera legítima? La ley exige, por ser sobrada justicia, para que este hecho de espendir moneda falsa, sea imputable que se sepa su falsedad, o lo que es lo mismo, que haya en el que la hace inteligencia, intencion.

Pues lo mismo sucede, señores, con otra cosa que equivale á la moneda, que es igual á la moneda, que es mas fácil de falsificar que ella, y cuyo abuso se ha condenado en todos los pueblos con el mayor rigor: hablo de los efectos de la deuda pública. Para que la circulacion de los títulos falsos de la deuda pública sea imputable como crimen y penable, es indispensable tambien que se haga con conocimiento de que son falsos los títulos. Dice el artículo 225 lo siguiente:

«El que habiendo adquirido de buena fé los títulos ó efectos de que se trata en los dos artículos anteriores, los expendiere despues con conocimiento de su falsedad, será castigado con tal ó cual pena.» Luego es menester, para que sea imputable la expendicion, que además de las condiciones ó circunstancias que por punto general se exigen, la persona que los expende ó pone en circulacion sepa que son falsos. ¿Quién no creará, señores, que una sentencia dictada por un juez ó un tribunal, notoriamente injusta, evidentemente ilegal, no sea un crimen? ¿Habrá quien pueda poner en duda, señores, que dictar sentencia que se encuentre en este caso, á primera vista considerada la cuestion, notoriamente injusta, evidentemente no sea un crimen que cometen el juez ó el tribunal que lo haga?

Pues no es por punto general crimen; para que lo sea, para que pueda ser imputado y penado, es indispensable que de una manera evidente se pruebe que el juez ó Tribunal han dictado la sentencia injusta ó ilegal á sabiendas; porque si es efecto de ignorancia, de error u otra causa que no estan reputadas como criminales, ¿cómo se ha de estimar que se ha cometido delito? Por esta razon en el art. 269 del Código se dice que el juez que á sabiendas dictare sentencia definitiva manifestamente injusta, incurrirá en las penas que á continuacion designe. De modo que, además de ser manifestamente injusta la sentencia, es menester que se haya dictado á sabiendas de que lo era para que el hecho sea penable.

¿Quién no creará tambien, señores, que presentar testigos ó documentos falsos en un juicio sea un crimen? ¿Parece posible siquiera otro que sea mayor, teniendo como tiene por objeto y dando como da por resultado falsear la verdad y hacer que los jueces fallen equivocada, injusta, ilegalmente? Pues, sin embargo, para que sea imputable el hecho de presentar testigos ó documentos falsos en juicio, es indispensable que sea con conocimiento de que el testigo es falso y de que el documento es falso tambien. Y esto se declara en el art. 249 que dice de esta manera: «el que presentare á sabiendas testigos ó documentos falsos en juicio, será castigado como reo de falso testimonio.»

Para que al empleado público sea imputable el hecho de dictar ó consultar providencia ó resolucion manifestamente injusta, es necesario, segun el art. 270, que lo haya hecho á sabiendas. Para que el aborto, la castracion, la mutilacion sean crímenes, debe constar, segun que espresamente se ordena en los artículos 337, 341 y 342, que se hayan procurado ó hecho de propósito; y faltando esta circunstancia no lo son.

Pudiera leer al Senado otros muchos artículos del Código en que se encuentra exigida la prueba de la inteligencia y de la intencion, para que hechos que pueden ser inocentes se eleven á la categoría de delitos; lo escuso por no abusar de su consideracion, por no fatigar su atencion, y porque me parece que los que acabo de recordar son mas que suficientes para consignar y establecer la teoria sobre que el Código está basado, que es la siguiente.

Hechos penados por la ley: ¿hay sancion contra un hecho cualquiera? La ley presume que es voluntario, la ley establece que es imputable, á menos que el agente que lo ejecutó pruebe que se encuentra en alguno de los casos que eximen de responsabilidad. Hechos no penados por la ley: hechos contra los cuales no hay sancion espresa en la ley, hechos para los cuales no se haya establecido ninguna penalidad, para que sean imputables es necesario se justifique la intencion, elemento esencial de la voluntad, que respecto á ellos no se presume. La razon de esto es muy clara. Siendo la base de la imputabilidad, como hemos visto, la voluntad, constituyéndola por una parte la inteligencia, por otra la libertad, por otra la intencion, la ley ha estado en su derecho, la ley ha estado en su deber declarando: este hecho que yo considero siempre, por regla general criminal y penable, presumo que se practica con voluntad y exijo la responsabilidad, menos en los casos de escepcion, menos en los casos en que se pruebe que falta algo de los elementos de ella; en estos, y solo en estos, eximo de la responsabilidad que fuera de ellos habrá de exigirse.

Pero considerando que hay hechos que por sí mismos y considerados de un modo absoluto no son por punto general criminales, si bien pueden serlo por escepcion, la ley ha dicho: no establezco por regla general contra ellos sancion; no impongo siempre pena por ellos; no establezco, de consiguiente, la presuncion de ser voluntarios; no supongo que ha habido al practicarlos indiciosa y penable intencion; pero si lo estimo crimen y lo castigo cuando se acredita que ha habido, con efecto, la intencion maliciosa y penable de consiguiente. De modo, señores, que el que acusa (y esta es la esencia de la doctrina que, quizá en demasiada estension, me ha permitido exponer al Senado), el que acusa de un hecho que tiene sancion espresa en la ley, no tiene que hacer mas que acreditar el hecho mismo, dejando al acusado, si se encuentra en alguno de las circunstancias que eximen de responsabilidad, la prueba de ello; pero cuando el hecho no tiene sancion en la ley, el que acusa es el que tiene el deber de probar que en el concurran todas las circunstancias indispensables para que sea delito, sin las cuales no lo es, ni puede serlo, ni está penado.

Cuando un hecho de esta clase llega á cualquier Tribunal de justicia, el art. 2.º del código le marca el camino que debe seguir; dice así: «No serán castigados otros actos u omisiones que los que la ley con anterioridad haya calificado de delitos ó faltas. En el caso que un Tribu-

nal tenga conocimiento de algun hecho que se estime digno de reprension y no se halle penado por la ley, se abstendrá de todo procedimiento sobre él, y espondrá al gobierno las razones que le asistan para creer que debiera ser objeto de sancion penal. Del mismo modo acudirá al gobierno esponiendo lo conveniente, sin perjuicio de ejecutar desde luego la sentencia, cuando de la rigurosa aplicacion de las disposiciones del código resultare notablemente excesiva la pena, atendidos el grado de malicia y el daño causado por el delito.»

Despues de muchas vacilaciones, al fin el ilustrado presidente de la comision, dando una n-quivoca prueba de su inteligencia y habilidad, que yo me complazco en reconocerle por segunda vez, ha venido a decir, en uno de los dias que hemos tenido el gusto, para mí muy cumplido, de oírle, que aceptaba esta doctrina, y que solicitaba su aplicacion al presente caso; decia y era su argumento: aquí se han cometido tres delitos: estafa, defraudacion y falsedad; todos están penados, y gravemente por la ley; pues se hallan penados por la ley, debe presumirse por lo tanto la voluntad de cometerlos; no incumbe a la acusacion probar ninguna otra cosa: el que pretenda esculparse y eximirse de la responsabilidad que indican, sera quien tenga que probar que se halla en alguno de los casos de exencion.

Señores, ya mi apreciable y distinguido compañero dió solución a esta dificultad con habilidad, aunque brevemente, diciendo que semejante modo de discurrir era lo que llaman los escolásticos *petición de principio*. ¿Que inquirimos en este caso?

Sí, D. Agustin Esteban Collantes, en la estafa, en la defraudacion y en la falsedad tiene responsabilidad. ¿Y por qué se sostiene que le alcance con efecto? ¿Es porque el los ha cometido materialmente? ¿Es porque ha forzado ó inducido *directamente* a otros a que los cometan? No. La comision ha dicho: yo le exijo la responsabilidad, porque ha practicado actos independientes, distintos (para hablar con entera propiedad), distintos del hecho principal, que es objeto de la acusacion, sin los cuales esto no hubiera tenido lugar como lo tuvo, y por esto, segun el párrafo tercero del art. 12, es responsable.

¿Y cuáles son los hechos en que debemos fijarnos para determinar y fijar esta responsabilidad? ¿Por ventura el hecho principal de la acusacion, que es distinto de los de que es autor, y puede únicamente ser responsable D. Agustin Esteban Collantes? No, y mil veces no. Los hechos que es indispensable tengan penalidad, para que se pueda presumir que han sido ejecutados con el elemento constitutivo de la voluntad, la intencion, son los privativos de mi cliente; respecto a ellos debemos inquirir si reúnen las circunstancias necesarias, para que sean los de que se hace mencion en el párrafo segundo del art. 12, tantas veces citado.

Lo contrario es partir de una cosa no resuelta y que se trata precisamente de resolver: aceptar como seguro é inconcuso lo que la sentencia de este Tribunal ha de fijar, y suponiéndolo todo inferir de ello consecuencias que no pueden ofrecer seguridad ninguna.

Aquí no se discute, vuelvo a decir, y siento insistir sobre esto, pero lo considero de mucha importancia; aquí no se discute si están penados la estafa, la falsedad y la defraudacion; lo que se discute y debe examinarse es si los actos que practicó D. Agustin Esteban Collantes, y por qué se cree haber contraído la responsabilidad que se le quiere exigir, son penados por la ley. Si están penados, lo reconozco, lo confieso, D. Agustin Esteban Collantes es responsable de ellos y de todas sus consecuencias; pero si no lo están, deber es de los acusadores probar la intencion, para que llegando así a ser delitos, puedan dar vida y existencia a esa otra responsabilidad criminal por hechos posteriores, que solo pudiera venir si los personales de D. Agustin Esteban Collantes fueran en sí mismos criminales: de otro modo la voluntad no puede presumirse, ni es posible la imputabilidad de lo ocurrido posteriormente. ¿Cómo ha de ser exacto por consiguiente, como la comision sostiene, que incumbia al señor Collantes probar la escepcion que alegaba?

Pues qué, ¿ha alegado por ventura alguna? ¿Ha hecho otra cosa que decir: me acusais de un delito, no me probais que ese delito exista, y no necesito decir mas sino que no le he cometido? ¿Es escepcion la de decir que faltaban al delito de que se le acusaba los elementos constitutivos de él, segun la ley? Y esta inteligencia, señores, del artículo del Código, es la que se le ha debido dar y la que se ha dado con frecuencia por todos los escritores que han entendido en estas materias, y por las personas mas competentes en esta clase de negocios. Yo pudiera invocar muchos. Desde este sitio veo varios comentadores del Código penal; no se si está presente el a que voy a referirme, y cuyas palabras voy a permitirme recordar al Senado. Tiene grande autoridad por su talento de todos conocido, por el distinguido puesto que ocupa en esta Camara; y tiene autoridad tambien, porque el mismo señor presidente de la comision acusadora ha creído oportuno invocar su respectiva opinion a otro propósito.

Aludo al señor Pacheco, cuyos talentos son de todos conocidos; y yo que me honro de muy antiguo con su amistad, me complazco en tributarle en ese respetable lugar este homenaje de mi consideracion y aprecio. El señor Pacheco, explicando el mismo art. 12 que nos ocupa, explicando el párrafo tercero de él en que se funda la comision, viene a reconocer tan explicitamente como puede desearse, todo lo que yo he tenido el honor de decir en este dia. Dice el señor Pacheco: «Dos cosas son necesarias para que la comision de ese otro acto, que no es el delito mismo, constituya a su autor en verdadero autor de este. La primera ya lo dice la ley: que aquel acto sea tan indispensable; que este tan ligado con el segundo, que sin él no se hubiera verificado el delito cual se verificó; esto es, de la manera como se verificó. Si no es tal antecedente preciso, la delincuencia falta y se estingue.»

Hasta aquí leyo el señor presidente de la comision acusadora, porque (esto no envuelve cargo), para su propósito entonces consideró, y con razon, no era necesario leer mas que esta pa-

te de la autoridad que otorga: dispensame el Senado repita todavía que no se crea es mi ánimo hacer una reconvencción, ni remotamente suponer que el señor presidente de la comisión acusadora pudiera haber hecho de propósito la omisión de la parte que sigue al que nos leyó en la obra del señor Pacheco, porque le fuera contraria.

Ya hemos visto cuál es la primera circunstancia que según tan respetable autor se exige. Veamos la segunda: dice así:

«Segunda. Que el autor del acto de que tratamos, sepa lo que hace y conozca las consecuencias que de ello van a seguirse. El que vende arsenico, creyendo que es para ratones, no es autor del envenenamiento que con aquel se cometa. El que abre una puerta creyendo hombre de bien al que llama, no es autor del robo que por su acto se sigue. No se delinque nunca, cuando faltan la inteligencia y la voluntad. Esto no lo dice aquí la ley, pero lo tiene dicho un vez por todas.»

De modo, señores, que según esta autoridad tan digna de respeto, es indispensable fijar la consideración en los actos que puede haber practicado la persona á quien se quiere hacer responsable de otro hecho distinto de ellos; y si estos actos se han practicado con conocimiento de lo que al fin viniera á hacerse, con intención de que produjesen los efectos que al fin se produjeron, habrá la responsabilidad que se pretende; pero mientras no se demuestre lo uno y lo otro, cuando la acusación no ha probado que hubiera semejante conocimiento y la dañada intención de abrir la puerta y facilitar el fraude ó abuso que parece haberse cometido, el señor Pacheco lo dice y lo dicen con él cuantos han escrito en estas materias, y lo dicen todos los jurisconsultos de España y de Europa, entonces no se puede estimar como autor del delito ó delitos posteriores al que lo sea de aquellos actos; ellos no inducen ninguna responsabilidad porque no se presume la intención, y no presumida esta voluntad, es necesario probarla, porque el delito existe, según la teoría que se me ha permitido en este día presentar al Senado.

Tal es, señores, el prisma por que es necesario mirar este negocio, y tal es el punto de vista legal porque debe ser considerado. Porque yo comprendo que en la aprobación de las pruebas y en cuanto á la justificación de los hechos que juegan en el procedimiento criminal, llevais vuestra libertad hasta el grado mas absoluto, hasta la mayor altura, y que digais: no hay mas leyes que mi conciencia; yo aprecio las pruebas, soy el juez único y absoluto de ellas; pero cuando vengaís á calificar esos mismos hechos legalmente, cuando os pongáis á decidir si estimándolos probados, si las reglas que queráis sin tener que dar cuenta á nadie, si son ó no criminales, tenies que ir á la ley, porque no hay otro criterio que el que ella establece, y nadie tiene derecho para hacer mas que lo que ella ordena que se haga. Y vuestra ley orgánica ya os lo ha prevenido, ella os lo ha dicho: que salva la apreciación del hecho, salvo el juicio que en vuestra conciencia podáis formar sobre si el hecho está ó no aprobado, en todo lo demás debéis sujetaros á las disposiciones legales.

Sentados y establecidos estos precedentes, de la alta importancia que el Senado habrá comprendido, vamos á examinar los hechos concretos de la causa, y á ver si ellos, si de esos actos que se supone han hecho recaer sobre don Agustín Esteban Collantes la responsabilidad del hecho principal de la acusación, en que no aparece haber tomado parte material se puede legalmente deducir que sea el autor del delito, tenga toda la responsabilidad consiguiente al él.

Es el primero la Real orden de 28 de agosto de 1855, en la cual don Agustín Esteban Collantes, y vuelvo á decir que es indiferente que fuera sorprendido para firmarla, ó que la diese á virtud de un expediente instruido en toda regla, decía: «Atendiendo á la conveniencia de tener acopiado un buen número de cargos de piedra con que poder ocurrir, en casos urgentes, á las reparaciones que sean necesarias en las carreteras de la provincia de Madrid, y especialmente en las que conducen á los sitios Reales, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido por conveniente resolver que proceda V. I. (el director de obras públicas), sin pérdida de tiempo, á la adquisición de 130.000 cargos de piedra con el espresado objeto, nombrando una persona de su confianza que se encargue de recibirlos y medirlos, y disponiendo V. I. queden acopiados en sitios seguros, para darles la aplicación que convenga.»

Aquí tenemos, señores, un acto de don Agustín Esteban Collantes que vamos á examinar, por el cual se le atribuye la responsabilidad de las consecuencias que produjo. ¿Y hemos de considerar, señores, este hecho aislado? Sin perjuicio de ligarlo despues con los demás que han venido, y á lo cual no me opongo, vamos á considerarlo por ahora aislado. Don Agustín Esteban Collantes, escitado ó no, de motu proprio ó por indicación de los empleados correspondientes, cree necesario hacer un acopio de piedra para la reparación de las carreteras de Madrid y especialmente para las de los sitios Reales. Se dirige para ello al director de obras públicas, y no le concede una autorización, ni le da una comisión como equivocadamente se ha venido sosteniendo, sino que como su jefe inmediato le *manda* que proceda á ejecutar un acopio de piedra y en seguida le indica que puede nombrar persona de su confianza para recibirla, *ordenándole* que la coloque en sitios seguros para que pueda dársele la aplicación conveniente.

Aquí tenemos, pues, señores, descomponiendo la Real orden, iniciativa del ministro, dirección que el ministro toma, é lo que es lo mismo, persona á quien se dirige, y materia y objeto de las prescripciones que ordena. ¿Dónde está prohibido algo de lo que en ella hizo? ¿Dónde está penado que un jefe de administración superior, como lo es un ministro, pueda tomar la iniciativa en un servicio público, la iniciativa absoluta, aun sin antecedentes de ninguna clase? Que se me diga dónde está prohibido, dónde penado, y entonces dire yo, entonces concluiré solo que este acto de don Agustín Esteban Collantes de tomar una iniciativa que le estaba prohibida, que no debía tomar bajo una pena establecida en la ley, era una acto que le consti-

tula responsable de los demas que han venido mas tarde. Pero ¿lo está? No; no se señalará artículo alguno que lo prohiba, ni menos uno en que se imponga para ello castigo.

En buenos principios de administracion, como ayer mi compañero de defensa sostuvo mejor que yo puedo hacerlo, y como ha demostrado tambien uno de los actuales ministros en una obra que le honra mucho sin duda, el señor Posada Herrera, en buenos principios, todo ministro puede tomar la iniciativa en negocios de esta especie; el ministro puede decidir por sí la necesidad ó conveniencia de un servicio, y puede, y aun á veces debe ordenarlo.

Pues que, en cosas mucho mas graves, ¿no se procede así? El individuo que tiene la honra de dirigirse al Senado en este momento la tiene tambien de mostrarse al frente de una comision de calificacion. Pues en repetidas ocasiones he recibido órdenes de los ministros de Gracia y Justicia, en que han prevenido se haga: hacer una ley de procedimientos, otra de hipotecas, su reglamento, que se haga la reforma del código penal. ¿Y quién le ha dicho al señor ministro que haga esto? ¿Y qué obstáculos puede tener para mandar hacer cosas como estas, que corresponden á los negociados confiados á su direccion y en que la responsabilidad toda es suya?

Y si en haber tomado la iniciativa no puede haber responsabilidad, ora se atiende á las leyes, á los reglamentos ó al buen sentido, en haberse dirigido don Agustín Esteban Collantes al director de obras públicas, ¿puede haber? No solamente no puede haberla, sino que la habria si otra cosa hubiera hecho. Si el señor Esteban Collantes se hubiese dirigido con efecto á un empleado subalterno, encargándole el acopio que se trata, habia contraido responsabilidad, si bien no la responsabilidad penal, que es la única que puede exigirse ante un tribunal que solo tiene jurisdiccion criminal, como su sede al Senado. Pero estaba y está prevenido de una manera clara y terminante en los reglamentos que sea al director á quien deba dirigirse el ministro para obras de esta clase y á este y no á otro es á quien debe encomendar la direccion de las obras públicas, segun el art. 5.º de la ley de 1836 que dice así: «El director general tendrá á su cargo la ejecucion de las obras públicas indica las en el art. 3.º»

Y en el art. 3.º se esplican las obras públicas de cuya ejecucion debe cuidar el director, comprendiéndose entre ellas las de caminos y carreteras. De modo que un ministro no tiene posibilidad de hacer legalmente, ni emprender una obra de carreteras sin que le encargue que cuide de su ejecucion al director de obras públicas; y cuando se trataba de la reparacion de nnas carreteras, á nadie mas que á él podia dirigirse. Haciendolo á otra persona, hubiera cometido una falta que le habria inducido, si bien no una responsabilidad criminal, alguna de otra especie.

Hay, por último, en la Real orden de que me ocupo, y lo hago con ligereza por no repetir lo que mi compañero dijo con mas habilidad que yo puedo decirlo al Senado; hay en la Real orden la indicacion al director, de que nombrase á una persona de su confianza que se encargase del recibo de los cargos de piedra, y de medirlos.

Y esto, señores, ¿significaba ni podia significar nunca, que el director de obras públicas obrara fuera de las condiciones legales, que faltara á los reglamentos y á las órdenes que estaban vigentes en la materia y cometiera la serie de abusos que se han verificado en este asunto? ¿Cómo, ni cuando, se puede presumir que al dirigirse el ministro á un subalterno, ordenándole lo que puede ordenarle, y cuando este subalterno es el que debe ser encargado del negocio segun la ley, cómo puede presumirse, ni probarse que la intencion que tuviera fuese la de que se cometieran abusos de ninguna especie? Y vuelvo á repetir el ejemplo: porque un ministro de Gracia y Justicia encargue á la comision de códigos que haga una ley de hipotecas y esta plagase su proyecto de desatinos, ¿podria decirse que el ministro la habia comunicado para que hiciera aquellos disparates? Toda orden superior lleva en sí envuelta la condicion de que lo que se manda hacer se haga como los reglamentos previenen y está establecido.

Y para decir lo contrario era necesario que se presentasen pruebas de que se hubiese prevenido que las cosas que se confiaban ó que debian confiarse, se ejecutasen de una manera contraria á lo prevenido por las leyes. ¿Donde están esas pruebas? ¿Se han presentado? Bien analizada la Real orden de 28 de agosto de 1833, es una Real orden que D. Agustín Esteban Collantes pudo dictar; es una Real orden que dirige á quien debia dirigirla; en que manda lo que debia mandar; y si á su sombra se han cometido abusos, á su sombra y con ella se pudiera haber hecho el servicio en toda regla.

Porque si el señor Mora ha recibido la orden, comprendiendo como debia comprender que necesitaba formar presupuestos para la obra que se le encargaba, debió haber ordenado que se hicieran; si por la cantidad á que ascendió el servicio comprendió que debia haber licitacion, debiera haber hecho que la hubiese; y al elegir la persona de confianza que se le decia, debia haberla elegido entre aquellas que tienen mision legal, que están llamadas para ello, y á las cuales debia limitar su eleccion, cumpliendo lo ordenado en el artículo del reglamento que recordó mi digno compañero, y segun el cual tenia el director facultad de escoger para una concreta el ingeniero que mereciese su confianza.

Y el director cometió tambien un abuso permitiéndose ordenar que los 130,000 cargos de piedra se apilaran en el canal de Manzanares, porque no le decia eso el ministro; le dijo por el contrario que los pusiera en sitios seguros y desde los cuales se les pudiera dar la aplicacion conveniente. ¿Y cuales eran esos sitios seguros? Eran, señores senadores, las inmediaciones de las carreteras donde debian aplicarse, y no uno donde no habian de tener aplicacion, y desde el cual seria preciso trasportarlos á los lugares donde debieran servir, causandose gastos innecesarios que aumentarían los desembolsos que la obra hubiera de causar.

Pero para mí lo que me importa en el terreno en que he colocado la cuestión, es hacer ver que no hay en el Código artículo ninguno que establezca pena para el ministro que tome la iniciativa en obras públicas; que no hay artículo en que se establezca pena para el ministro que se dirija á la persona que está encargada por la ley de ejecutar esa misma clase de obras; que no hay pena establecida para un ministro que le dice á un director: nombra persona de tu confianza que se encargue de esto, cuando el reglamento faculta á este funcionario para que pueda valerse en casos determinados de la que merezca su confianza entre aquellas que la ley ha determinado y marcado; que no siendo este hecho penado, no habiendo en ninguna parte establecida sanción para él, viene á caer en la condición de aquellos de que hablaba poco há, que no se encuentran penados, y respecto á las cuales, mientras no se pruebe la intención, que es el elemento constitutivo del delito; el cual en estos casos no presume asista la ley y que para que fuera imputable sería preciso que la acusación hubiese probado el conocimiento del abuso que se pensaba cometer, la intención de cometerlo y de obtener el resultado que desgraciadamente en este caso parece haberse obtenido. (Se continuará)

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 22 de junio.

La *Correspondencia autógrafa* desmiente la noticia que ha circulado de que iban a devolverse los bienes al Clero.

En el sorteo de la lotería moderna verificado hoy, solo le han cabido á Barcelona tres premios de 1000 duros y tres de 500.

Los fondos públicos mejoran.

Paris miércoles, 22 de junio, por la mañana.

El *Monitor* publica el parte siguiente:

«*Brescia* 20.—Los austriacos que ocupaban con numerosas fuerzas las posiciones fortificadas de Lonato, Castiglione y Montechiaro las han abandonado. El Emperador Napoleon ha salido de Brescia y sigue avanzando.»

Londres.—Lord John Russell ha prometido á los electores de su distrito que el ministerio conservará la neutralidad y que hará reformas liberales.

Turin 21.—Habiendo encontrado Garibaldi considerables fuerzas austriacas en Decenano retrocedió.

Paris, miércoles, 22 de junio, por la tarde.

Hoy la Bolsa ha estado floja é indecisa.

Se ha recibido un parte oficial anunciando que los aliados han ocupado Lonato, Castiglione y Montechiaro.

BOLSA DE HOY.

3 p^ol. francés, 61-95.—4 1/2 p^ol. id., 92.—Interior español, 39 3/4.—Diferida, sin cotizar.

Londres 22.—Consolidados ingleses, 92 3/4.—3 p^ol. exterior español, 42.—Diferida, 29 3/4.

Madrid 22 de junio, á las seis y treinta minutos de la tarde.

Al Sr. Vice-presidente de la Junta de Comercio de Barcelona.

Los austriacos evacuaron Lonato, Castiglione y Montechiaro, ocupandolos los aliados.

Londres 22.—El *Times* dice que el Rey de los belgas vá á Londres para secundar los esfuerzos de la Prusia y para negociar la paz. Lord John Russell ha prometido la neutralidad.—Es copia.—Biada.

Cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres en el día de ayer.

MADRID:—Consolidados, 41-25.—Diferida, 30-25.

PARIS:—3 por 100, 62-15.—4 1/2 por 100, 92.—Interior español, 39 3/4.

LONDRES:—Consolidados, 92 5/8 á 3/4.

Por el correo nacional y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ

E R —FRANCISCO NUBIOLA

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Cabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Librería, núm. 22.